

Causa de beatificación—Se introdujo ya la causa de beatificación de la venerable Catarina Labouré, de las Hijas de la Caridad, favorecida con la visión de la medalla milagrosa.

Fiestas jubilares—Habiendo propuesto el Comité Central para las fiestas jubilares del Papa, que se celebre en Roma, el segundo domingo de cada mes, alguna función religiosa por la intención del Sumo Pontífice Pío X, la autoridad eclesiástica accedió de buen grado y al efecto se verificó la primera el 8 de Diciembre del año pasado, en la iglesia de Nuestra Señora de Loreto, en el foro Trajano. La presidió el Cardenal Vicente Vannutelli.

En la vía Salaria—Sobre las catacumbas de Santa Priscila fueron inauguradas solemnemente las de San Silvestre, reedificadas sobre las ruinas de la basílica que llevaba este nombre en el siglo IV. Los trabajos de restauración se deben á la comisión de arqueología sagrada y á la generosidad del Cardenal Merry del Val y de Monseñor Van den Branden, Prelado belga. En la inauguración celebró Pontifical el Cardenal Respighi. La mencionada ceremonia abre nueva era á los estudios arqueológicos, interrumpidos hace mucho tiempo. Cerca á las catacumbas de San Silvestre confería San Pedro el bautismo y presidía las asambleas litúrgicas.

Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

sobre Prensa.

(Continuación)

Art. 72. En todo negocio ó litigio civil ó criminal, los Jueces y Magistrados pueden prohibir las publicaciones de determinados documentos del proceso, y esto sólo en razón de su moralidad. Prohíbese, asimismo, dar cuenta de las deliberaciones privadas ó secretas, ya sea de los Jurados, ya de los Tribunales de Justicia, y también de las Asambleas departamentales y Cámaras Legislativas.

(Continuará)

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTÁ

Año III—Vol. III } Abril 15 de 1908 } Núms. 6-7

NOS, BERNARDO HERRERA RESTREPO

Por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá, Primado de Colombia, Prelado doméstico de nuestro Santísimo Padre el Papa, asistente al Solio Pontificio, etc. etc. etc.

Teniendo en cuenta que el día diez y nueve de Abril próximo venidero comenzará á regir el Decreto *Ne temere*, de la Sagrada Congregación del Concilio, de fecha dos de Agosto de mil novecientos siete, sobre los *esponsales* y el *matrimonio*, según se previene en la cláusula XI, § 3.º; promulgamos dicho Decreto en nuestra Arquidiócesis.

Dado en Bogotá, á tres de Abril de mil novecientos ocho.

† BERNARDO,
Arzobispo de Bogotá.

CARLOS CORTÉS LEE, Secretario.

ENCIOLICA

DE NUESTRO SANTO PADRE LEON XIII.
sobre el matrimonio cristiano.

A nuestros Venerables Hermanos, los Patriarcas, Primados, Arzobispos y Obispos, que están en paz y comunión con la Silla Apostólica.

Venerables Hermanos, salud y bendición apostólica.

El misterioso designio de la Sabiduría Divina que Jesucristo, Salvador de los hombres, vino á realizar sobre la tierra consistía en restaurar en sí y por sí mediante su po-

der divino el mundo decaído. Y esto mismo fue lo que expresó sublime y admirablemente el Apóstol San Pablo, cuando escribía á los efesios: *El misterio ó arcano de su voluntad... fue el restaurar en Cristo todas las cosas, así las que hay en el cielo como las que hay en la tierra.* (1) Y ciertamente, cuando Cristo Nuestro Señor quiso cumplir el mandamiento que había recibido de su Padre, dio á todas las cosas como una forma nueva y especial hermosura, despojándolas del deterioro causado en ellas por la acción destructora del tiempo. Él curó las heridas que el pecado del primer hombre dejó en la humana naturaleza, y restituyó á la gracia y amistad de Dios al hombre que se había hecho por naturaleza hijo de ira; Él condujo á la luz de la verdad los espíritus fatigados con el peso de antiquísimos errores, é hizo que los corazones carcomidos por impurezas de todo linaje, renacieran á la vida de la virtud; y después de haber otorgado nuevamente á los hombres el derecho á la herencia de la felicidad eterna, les da esperanza cierta de que sus cuerpos mortales y perecederos participarán algún día de la inmortalidad y de la gloria del cielo. Y á fin de que tan señalados beneficios alcanzaran en la tierra una duración igual á la del género humano, instituyó á la Iglesia como dispensadora de sus dones; y teniendo en cuenta el porvenir, la encargó de ordenar lo que estuviese dislocado y de rehacer lo que se hubiese destruido en la sociedad humana.

Pero aunque esta restauración divina de que hablamos se refiere principal y directamente á los hombres constituidos en el orden sobrenatural de la gracia, sin embargo, los frutos preciosos y saludables de aquélla han aprovechado también de modo extraordinario al orden natural. De aquí que todos los hombres, ora se les considere individualmente, ora en sociedad colectiva, hayan

(1) Ef. I, 9, 10.

recibido por el medio ya dicho notable perfección. Con efecto, una vez establecido el cristianismo, sucedió por fortuna que los hombres adquirieron la costumbre de pensar y de confiarse en la paternal providencia de Dios y de apoyar sus esperanzas en los auxilios celestiales, teniendo por cierto que jamás padecerían en esto engaño: de aquí nacieron la fortaleza, la moderación, la constancia, la igualdad y la paz del alma, junto con muchas otras virtudes preclaras y no pocos hechos dignos de honrosa mención.

Por lo que respecta á la sociedad doméstica y á la civil, es de veras admirable cuánto han ganado ellas en dignidad, firmeza y honestidad: la autoridad de los Príncipes se ha hecho más equitativa y santa; la obediencia de los pueblos más espontánea y fácil; la mutua unión de los ciudadanos más íntima; y más seguro el derecho de propiedad. En una palabra, la religión cristiana ha sabido proveer tan completamente á todo lo que llega á ser útil á los hombres que viven en sociedad que, según expresión de San Agustín, no hubiera resultado más ventajosa para la humanidad en lo que mira á su dicha y felicidad temporales, si sólo con este objeto hubiera sido instituida.

Empero, no entra en nuestro propósito tratar por extenso esta materia; queremos hablar de la sociedad doméstica, cuyo principio y fundamento es el *matrimonio*.

Harto conocido es, Venerables Hermanos, el verdadero origen del matrimonio. Aunque los detractores de la fe cristiana se empeñan en desconocer la doctrina constante de la Iglesia, y pretenden desde mucho tiempo destruir la tradición que ha existido siempre acerca de este punto en todas las naciones y en todos los siglos, no han podido extinguir ni aun debilitar la luz de la verdad. Hablamos de lo que todos los hombres conocen indudablemente: el sexto día de la creación habiendo formado Dios al hombre del barro de la tierra é inspirándole en el rostro

el aliento de vida, quiso darle una compañera y la sacó maravillosamente del costado del varón, mientras éste dormía. Y así quiso Dios, providentísimo, que aquellos dos cónyuges fuesen el principio natural de todos los hombres y la fuente de donde debía salir por una serie no interrumpida de generaciones el humano linaje, á fin de que se conservara en todos los tiempos. Y para que esta unión del hombre con la mujer respondiese más adecuadamente á los sapientísimos y divinos designios, recibió de Dios desde el principio, y mostró impresas en sí misma á manera de sello, dos propiedades nobilísimas, á saber: *la unidad y la perpetuidad*. Todo esto lo hallamos declarado y perfectamente confirmado en el Evangelio con la divina autoridad de Jesucristo, quien aseguró á los judíos y á los Apóstoles que el matrimonio, por su misma institución, no debía celebrarse sino entre dos personas solamente, es decir, entre un hombre y una mujer; que de los dos cónyuges se hacía como una carne; y que el vínculo nupcial era por voluntad de Dios tan íntimo y estrecho, que á ningún hombre podía serle lícito ni disolverlo ni quebrantarlo. *Se unirá (el hombre) con su mujer, y serán dos en una sola carne. Así que ya no son dos, sino una sola carne. Lo que Dios, pues, ha unido no lo desuna el hombre.* (1)

Mas esta forma del matrimonio tan excelente y ventajosa, comenzó poco á poco á corromperse y á desaparecer entre los gentiles; y aun entre los hebreos se la vio como alterada y oscurecida: llegó á prevalecer ciertamente, entre éstos, la costumbre general de que le fuese lícito al hombre tener más de una mujer; y habiéndoles permitido después Moisés en atención á *la dureza de su corazón* (2) la facultad del repudio, se abrió la puerta al divorcio. Apenas puede creerse hasta dónde llegó la corruptela y adulteración del matrimonio entre los gentiles, estando como

(1) Mat. XIX, 5, 6.

(2) Ibídem., 8.

estaba á merced de los errores y de las torpísimas pasiones de cada pueblo. Entonces fue de ver cómo las gentes desvirtuaron más ó menos la noción y el verdadero origen del matrimonio. De donde resultó que los matrimonios fueron reglamentados por leyes de toda clase que más parecían dictadas por razones de Estado, que no por la conformidad con las prescripciones de la naturaleza. Ritos solemnes inventados por el capricho de los legisladores hacían que las mujeres llevaran el título honesto de esposas, ó el vergonzoso de concubinas; aún más: se implantó la absurda práctica de que los jefes del Estado en virtud de su autoridad decidieran á quiénes les era permitido contraer matrimonio y á quiénes no, destruyendo así la equidad y favoreciendo la injusticia. Además, la poligamia, la poliandria y el divorcio, fueron parte para que se relajara sobremanera el vínculo conyugal. Introdujose también hondísima perturbación en los derechos y deberes recíprocos de los cónyuges, pues una vez que el varón adquiría dominio sobre la mujer, podía repudiarla y muchas veces sin apariencias de justa causa, mientras que él conservaba el derecho de dar curso libre á sus pasiones desenfrenadas y podía discurrir impunemente por entre lupanares y esclavas, como si la culpa dependiera de la dignidad de los cómplices y no de la voluntad. (1)

Creciendo constantemente la licencia del varón quedó reducida á la más miserable condición la mujer, cuyo envilecimiento fue tan grande, que casi se la consideraba como instrumento de placer ó para engendrar la prole. La que nacía de tales matrimonios, forzosamente era considerada como propiedad del Estado ó como esclava del padre de familia (2), al cual daban las leyes potestad, no sólo para hacer y deshacer á su antojo las bodas de sus

(1) S. Jerón. Tom. I, col. 455.

(2) Dionisio de Halicarn. Lib. II, C. 26, 27.

hijos, sino también para ejercer sobre ellos el derecho de vida y muerte.

Los vicios y las ignominias con que se manchó el matrimonio encontraron al fin, en el poder de Dios, remedio y medicina, pues Jesucristo restaurador de la dignidad humana y perfeccionador de las leyes mosaicas, atendió con especial solicitud y cuidado á la dignidad del matrimonio. En efecto, con su presencia ennobleció Él las bodas de Caná de Galilea y las hizo memorables realizando el primero de sus prodigios (1). Y á partir de aquel día, comenzó el matrimonio á revestirse de un nuevo carácter de santidad. Después elevó el matrimonio á la nobleza de su primer origen, ora reprendiendo las costumbres de los hebreos relativas á la pluralidad de mujeres y á la facultad del repudio, ora proclamando el precepto de que á nadie le es lícito separar lo que Dios ha unido con vínculo perpetuo. Resueltas las dificultades provenientes de las leyes mosaicas, Jesucristo como legislador supremo sancionó la disposición siguiente acerca del matrimonio: "*Os declaro que cualquiera que despidiere á su mujer, sino en caso de adulterio, y aun en este caso se casare con otra, este tal comete adulterio; y que quien se casare con la divorciada, también lo comete.*" (2)

Y esto que por autoridad de Dios fue decretado y constituido acerca del matrimonio, fué declarado más completa y explícitamente en la Tradición y en la Escritura por los Apóstoles, Nuncios de las leyes divinas. A los Apóstoles, como maestros, se han de referir las cosas que *los Santos Padres, los Concilios y la Tradición universal de la Iglesia han enseñado siempre* (3), á saber, que Cristo Nuestro Señor elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento; que quiso que los cónyuges, fortalecidos y ayuda-

(1) Juan, II.

(2) Mat. XIX, 9.

(3) Conc. Trid. Ses., xxiv.

dos con la gracia que obtuvieron, consigan la santidad en el matrimonio. Mediante esta unión, admirablemente conforme con la unión mística de Cristo con la Iglesia, no sólo perfeccionó Jesucristo el amor natural, sino que estrechó más y más con el vínculo de la caridad divina la sociedad del hombre con la mujer, que es por su naturaleza indivisible (1). *Vosotros, maridos, dijo San Pablo á los efesios, amad á vuestras mujeres así como Cristo amó á su Iglesia, y se sacrificó por ella, para santificarla. . . . También los maridos deben amar á sus mujeres como á sus propios cuerpos. . . . Porque nadie aborreció jamás su propia carne, antes la sustenta y cuida, así como también Cristo á la Iglesia, porque nosotros que la componemos somos miembros de su cuerpo, formados de su carne y de sus huesos. Por eso está escrito: dejará el hombre á su padre y á su madre, y se juntará á su mujer, y serán los dos una carne. Sacramento es este grande; mas yo hablo con respecto á Cristo y á la Iglesia.* (2)

Del mismo modo hemos aprendido de los Apóstoles que la unidad y estabilidad perpetua del matrimonio, exigidas por el origen mismo de su institución, son santas y por siempre inviolables según el mandamiento de Cristo. *A las personas casadas, mando no yo, sino el Señor, dice San Pablo, que la mujer no se separe del marido; que si se separa por justa causa, no pase á otras nupcias, ó bien reconcíliase con su marido* (3). Y además: *la mujer está ligada á la ley del marido mientras que vive su marido; pero si su marido fallece, queda libre.* (4) Por todos estos motivos el matrimonio fue siempre gran sacramento (5), honesto en todo (6), piadoso, casto, digno de respeto á causa de las cosas sublimes que significa y representa.

(1) Conc. Trid. Ses., xxiv.—Cap. I, *De reform.*

(2) A los ef. V, 25 y sig.

(3) I A los Corint., VII, 10, 11.

(4) I A los Corint., V, 39.

(5) A los ef., V, 32.

(6) A los Hebr., XIII, 4.

Pero la perfección y plenitud del matrimonio cristiano no consiste en lo que hemos dicho. Pues en primer lugar se ha dado á la unión conyugal un objeto más noble y elevado que el que antes tenía, ya que tiene por fin no sólo la propagación del género humano, sino dar á la Iglesia hijos, *conciudadanos de los santos y servidores de Dios* (1), para que de este modo *se forme y eduque el pueblo en el culto y religión del verdadero Dios y Salvador nuestro, Jesucristo*. (2) En segundo lugar, los derechos y deberes de los cónyuges están perfecta é íntegramente definidos. Es necesario que ellos estén siempre en tal disposición de ánimo, que se profesen amor entrañable, fidelidad constante, y que se presten ayuda mutua y perpetua.

El marido es el jefe de familia y cabeza de la mujer, la cual, sin embargo, por ser carne de la carne del esposo y hueso de sus huesos, debe obedecerlo y estarle sujeta no á la manera de esclava sino como compañera; de suerte que la obediencia y sujeción que le rinde, no redunde en menoscabo de la dignidad ni del honor propios. La caridad divina debe reglamentar los deberes del que manda y de la que obedece, porque el uno es imagen de Cristo y la otra de la Iglesia; pues *el hombre es cabeza de la mujer, así como Cristo es cabeza de la Iglesia; de donde así como la Iglesia está sujeta á Cristo, así las mujeres lo han de estar á sus maridos en todo*. (3)

Por lo que mira á los hijos, éstos han de someterse y obedecer á sus padres, y honrarlos por deber de conciencia; en cambio los padres se desvelarán y esforzarán por favorecer á sus hijos, y sobre todo por educarlos en la virtud. *Padres... educad (vuestros hijos) corrigiéndolos é instruyéndolos según la doctrina del Señor* (4). Por aquí se

(1) A los ef., II, 19.

(2) Catec. Rom., Cap. VIII.

(3) A los ef., V, 23, 24.

(4) Ibídem., VI, 4.

comprende que no son pocos ni insignificantes los deberes de los cónyuges, pero tales deberes se hacen no sólo llevaderos sino agradables en fuerza de la virtud que les comunica el Sacramento.

Habiendo, pues, Jesucristo ennoblecido y renovado por modo tan excelente el matrimonio, confió luego y encomendó la disciplina de éste á la Iglesia, la cual en todo tiempo y lugar ha ejercido su potestad sobre los matrimonios, y lo ha hecho como quien tiene poder propio, no concedido por los hombres sino adquirido divinamente por voluntad de su Fundador. Con cuánta vigilancia y con qué cuidados haya conservado la Iglesia la santidad del matrimonio y mantenido incólume su verdadero carácter, es hecho demasiado conocido para que sea menester demostrarlo.

Sabemos que el Concilio de Jerusalén condenó los amores disolutos y libres (1); que un ciudadano de Corinto fue condenado como incestuoso por el Apóstol San Pablo (2); que la Iglesia siempre ha detestado y rechazado con la misma energía las tentativas de quienes han atacado el matrimonio cristiano, tales como los gnósticos, maniqueos y montanistas, en los primeros tiempos del cristianismo; y en nuestros días los mormones, sansimonianos, falansterianos y comunistas. Del propio modo el derecho de contraer matrimonio quedó establecido para todos igualmente; con la supresión de la antigua diferencia entre esclavos y libres (3), y reconocida la igualdad de los derechos del hombre y de la mujer; porque, como decía San Jerónimo (4), *entre nosotros lo que no es lícito á las mujeres, tampoco lo es á los maridos, é igual es la condición de ambos*; y así esos mismos derechos quedan sólidamente

(1) Hech. de los Ap., XV, 29.

(2) I A los Cor., V, 5.

(3) Cap. I de *conjug. serv.*

(4) Tom. I, col. 455.

afianzados con la reciprocidad del amor y de los servicios; al propio tiempo quedó reivindicada y protegida la dignidad de la mujer y prohibido al marido el castigar con pena capital á la adúltera (1), y el violar libidinosa é impudicamente la fe jurada.

Y es por todos conceptos laudable que la Iglesia haya limitado convenientemente la potestad de los padres impidiéndoles el coartar la justa libertad de sus hijos é hijas para contraer matrimonio (2); que haya declarado nulos y de ningún valor los matrimonios entre consanguíneos y afines en ciertos grados (3), para que de esta suerte el amor sobrenatural de los cónyuges tenga mayor y más dilatado campo; que haya cuidado de prohibir en los matrimonios el error, la violencia y el fraude (4); que haya querido conservar intacta é incólume la santidad del tálamo nupcial, la seguridad de las personas (5), la honra de los cónyuges (6) y la integridad de la religión (7). Finalmente, la Iglesia ha protegido la institución divina del matrimonio con leyes tan severas y prudentes que no habrá persona de sano juicio que no reconozca en ella al mejor guardián y defensor de la sociedad humana, pues la sabiduría de la Iglesia ha triunfado de las contingencias del tiempo, de las injusticias de los hombres y de las innumerables vicisitudes de los negocios públicos.

No faltan, sin embargo, hombres ingratos que, ayudados por el enemigo de las almas, repudian y desconocen junto con los demás beneficios de la redención, la rehabilitación y perfección del matrimonio. Pecado fue de algu-

[1] Can. *Interfectores*, y Can. *Admonere*, cuest. 2.

[2] Cap. 30, cuest. 3—Cap. III de *cognat. spirit.*

[3] Cap. 8, de *consang. et affn.*; cap. 1, de *cognat. legal.*

[4] Cap. 26 de *sponsal.* Caps. 13, 15, 29 de *sponsal. et matr.*

[5] Cap. 1, de *convers. infid.* Caps. 5, 6, de *eo qui duxit.*

[6] Caps. 3, 5, 8, de *sponsal.* Conc. Trid. S. XXIV, *De reform.*

[7] Cap. 7. De *divort.*

nos antiguos el haber atacado en parte el matrimonio; pero es crimen más pernicioso el de los que se esfuerzan en la actualidad por pervertir la naturaleza del matrimonio cristiano y por destruirlo completamente. La causa principal de este desorden consiste en que muchos hombres, imbuídos en las opiniones de la falsa filosofía y corrompidos por hábitos viciosos, nada llevan tan á mal como la sumisión y la obediencia; y por esto trabajan con todas sus fuerzas á fin de que no solamente los individuos sino también las familias y las sociedades desprecien con soberbia el imperio de Dios.

Ahora bien, siendo el matrimonio fuente y origen de la familia y de la sociedad, no pueden tolerar que esté sometido á la jurisdicción de la Iglesia; y por tanto se esfuerzan en despojarlo de todo carácter de santidad y en colocarlo en la esfera de aquellas instituciones humanas que deben ser regidas y administradas por el derecho civil. Por consiguiente, era menester atribuir á los Jefes del Estado pleno derecho sobre el matrimonio y desconocer por entero el que le asiste á la Iglesia, afirmando que cuando ésta lo ha ejercido sobre la unión conyugal, ha sido ó por concesión de los príncipes seculares ó porque la Iglesia lo ha usurpado. Pero ya es tiempo, dicen, de que los gobernantes de las naciones reivindiquen enérgicamente la posesión de sus derechos y se den á la tarea de reglamentar por propia autoridad cuanto diga relación al matrimonio. Hé aquí el origen de los llamados vulgarmente *matrimonios civiles*, de las leyes expedidas para fijar las causas que impiden el matrimonio y de las sentencias judiciales para decidir sobre la validez ó nulidad de los contratos conyugales. Por último, vemos que se ha arrebatado tan insidiosamente á la Iglesia Católica la facultad de legislar acerca del matrimonio, que ya no se tiene cuenta con su autoridad divina, ni con aquellas sapientísimas leyes á cuyo amparo vivieron largo tiempo los pueblos que recibieron con

el cristianismo la luz de la civilización. Empero los filósofos *naturalistas* y los idólatras de la autoridad del pueblo, que se empeñan en sembrar por todas partes las malas doctrinas, no podrán evitar que se les acuse con razón por delito de falsedad. En efecto, como el matrimonio tiene á Dios por autor, y fue instituído desde el principio á imagen de la Encarnación del Verbo Divino, reviste un carácter sagrado y religioso, no adventicio, sino ingénito; no recibido de los hombres, sino causado por la misma naturaleza. Por lo cual nuestros predecesores Inocencio III (1) y Honorio III (2), afirmaron no sin razón ni temerariamente que *el sacramento del matrimonio existe entre los fieles y entre los infieles*. Así lo atestiguan los monumentos de la antigüedad y los usos y costumbres de los pueblos que más se aproximaron á la luz de la civilización y que alcanzaron mayor conocimiento del derecho y de la equidad: en todos estos pueblos privaba, como consecuencia de cierta disposición habitual y preveniente, la idea de que el matrimonio era una institución religiosa y santa. De aquí que ellos celebraran las bodas casi siempre con las ceremonias propias de su religión, mediando la autoridad de los Pontífices y el ministerio de sus sacerdotes. ¡Así pesaban en esos ánimos, privados por otra parte de la revelación sobrenatural, la naturaleza de las cosas, la memoria del origen del matrimonio y la conciencia universal del género humano! Siendo, pues, el matrimonio, sagrado por su naturaleza y por su esencia, debe ser regido y gobernado por leyes emanadas de la autoridad divina de la Iglesia, á la cual corresponde la dirección de las cosas sagradas, y no por disposiciones de los príncipes seculares.

Hase luégo de considerar que por la dignidad de Sacramento anexa al matrimonio cristiano, quedó éste ele-

[1] Cap. 8, *De divorc.*

[2] Cap. 11, *De transact.*

vado á nobilísima altura; y el derecho de estatuir y ordenar lo concerniente á los Sacramentos, de tal modo es propio, por voluntad de Cristo, de sola la Iglesia, que es perfectamente absurdo pretender transferir esta potestad, siquiera sea en mínima parte, á las autoridades civiles. Por último, el testimonio de la Historia, es á este respecto de excepcional valor y significación, pues demuestra hasta la evidencia que el poder legislativo y judicial de que tratamos ha sido libre y constantemente ejercido por la Iglesia aun en aquellos tiempos en que sería ridículo y absurdo suponer que para ello hubiera entrado en connivencia con los príncipes seculares ú obtenido el consentimiento de éstos. ¡Qué insensatez pensar en que Nuestro Señor Jesucristo recibió del procurador de una provincia ó del príncipe de los judíos el poder de condenar la inveterada costumbre de la poligamia y del repudio, ó en que el Apóstol San Pablo al declarar ilícitos los divorcios y matrimonios incestuosos, hubiera hablado por concesión ó delegación de Tiberio, de Calígula ó de Nerón!

Ni cabe en juicio sano el que la Iglesia hubiese promulgado leyes para afirmar la santidad é indisolubilidad del matrimonio (1), ó las nupcias entre esclavos y personas libres (2), impetrando para ello la facultad de los emperadores romanos, enemigos jurados del nombre cristiano, y que aspiraban á destruir por medio de la violencia y del martirio la naciente religión de Cristo; sobre todo si se tiene presente que el derecho ejercido por la Iglesia disenta de tal suerte del derecho civil, que Ignacio Mártir (3), Justino (4), Atenágoras (5) y Tertuliano (6), condenaban públicamente como ilícitos y adulterinos ciertos

(1) Can. Apost. 16, 17, 18.

(2) *Philosophum*. Oxon., 1851.

(3) Carta á Pollicarp., cap. v.

(4) *Apolog.* n. 15.

(5) *Legat. pro Christian.*, números 32, 33.

(6) *De coron. milit.*, cap. XIII.

matrimonios celebrados al tenor de las leyes imperiales. Después de que el supremo poder vino á manos de los emperadores cristianos, los Sumos Pontífices y los Obispos reunidos en Concilios continuaron con la misma libertad y con perfecta conciencia de su derecho, mandando ó prohibiendo lo que juzgaron útil ú oportuno á los matrimonios, según las circunstancias de los tiempos, pero sin cuidarse de que sus disposiciones aparecieran ó no en desacuerdo con las leyes civiles. Nadie ignora las constituciones y leyes dadas por los Concilios de Granada (1), de Arlés (2), de Calcedonia (3), II de Milevo (4) y por otros, sobre los impedimentos de ligamen, de voto, de disparidad de cultos, de consanguinidad, de crimen, de pública honestidad; decretos y constituciones que distaban mucho de ser conformes con las leyes del imperio. Y tan lejos estuvieron estos poderosos príncipes de abrogarse potestad alguna sobre los matrimonios cristianos, que antes bien, declararon y reconocieron que dicho poder residía plenamente en la Iglesia. Efectivamente, Honorio, Teodosio el Joven y Justiniano (5), no vacilaron en confesar que en lo concerniente al matrimonio, no les era permitido otro oficio que el de guardianes y defensores de los sagrados cánones. Y si promulgaron algunos edictos acerca de los impedimentos matrimoniales, no tuvieron inconveniente en declarar que lo hacían con permiso y autorización de la Iglesia (6), cuyo juicio acostumbraban inquirir y acatar en las controversias sobre honestidad de los nacimientos (7), sobre divorcios (8), en una pala-

(1) De Aguirre. Conc. Esp., Tom. I, can. 13, 15, 16 y 17.

(2) Act. Conc., Tom. I, can. 11.

(3) Can. 16.

(4) Can. 17.

(5) Novel. 137.

(6) Fejer. *Matrim. ex inst. Christ.*, Pest., 1835.

(7) Cap. *De ordin. cognit.*

(8) Cap. 3, *De divort.*

bra, sobre cuanto de algún modo se relacionara con el vínculo conyugal (1). Así que con perfecto derecho definió el Concilio Tridentino que *la Iglesia tiene potestad de establecer impedimentos dirimientes del matrimonio* (2), y que *las causas matrimoniales pertenecen á los jueces eclesiásticos*. (3)

Ni hay para qué detenerse á considerar la famosa distinción de los regalistas, quienes separan el contrato matrimonial del Sacramento, con el solo objeto de asignar á la Iglesia lo concerniente al Sacramento, y atribuir á los gobiernos civiles la potestad y derecho sobre el contrato. Tal distinción ó mejor dicho separación, en manera alguna puede admitirse, por ser cierto que en el matrimonio cristiano no puede separarse el contrato del Sacramento; y por tanto, en tratándose del matrimonio cristiano, no puede existir verdadero y legítimo contrato sin que sea por el mismo hecho Sacramento; porque Jesucristo Nuestro Señor elevó el matrimonio á la dignidad de Sacramento, y el matrimonio es el contrato mismo, si se ha hecho legalmente. Agréguese á esto que el matrimonio es Sacramento porque es signo sagrado que produce la gracia, y es imagen de la unión mística de Cristo con la Iglesia. Y la forma ó figura de esta unión se representa con el vínculo estrechísimo que une entre sí al hombre con la mujer, y que no es otra cosa que el matrimonio mismo. De donde resulta que entre los cristianos todo matrimonio legítimo es en sí y por sí Sacramento, y que nada dista más de la verdad, que la suposición de que el Sacramento es como cierto ornato sobreañadido al matrimonio ó cierta propiedad extrínseca del mismo que pueda separarse del contrato. En consecuencia, debemos confesar que ni la razón ni la historia demuestran que la potestad

(1) Cap. 13, *Qui filii sint.*

(2) Conc. Trid., S. xxiv, can. 4.

(3) *Ibidem.*, can. 12.

sobre los matrimonios cristianos se haya atribuído justamente á los príncipes seculares. Y si en esta materia se ha violado algún derecho ajeno, nadie podrá decir con verdad que ha sido violado por la Iglesia.

¡Ojalá que las teorías de los naturalistas, llenas como están de falsedades é injusticias, no fueran manantial fecundo de calamidades y desgracias! Bien se echa de ver cuántos males ha causado la profanación del matrimonio y cuántos habrá de causar en adelante, á la sociedad. Ordenación divina es que las instituciones establecidas por Dios y por la naturaleza nos sean tanto más útiles y saludables, cuanto más íntegro é inmutable se conserve su estado primitivo; y la razón es obvia, porque el Criador de todas las cosas conoce perfectamente lo que conviene á la institución y conservación de cada una de ellas, y por tal arte las ordenó en su entendimiento y voluntad, que cada una llena cumplidamente su objeto. Pero si la temeridad ó malicia de los hombres se empeña en perturbar el orden providencialmente establecido, entonces las instituciones más sabias y útiles empiezan ó á dejar de ser provechosas ó á ser nocivas, ora porque pierden con la mudanza, la eficacia para el bien, ora porque Dios castiga de ese modo la soberbia y el orgullo de los mortales. Es indudable que quienes niegan al matrimonio su carácter sagrado y lo enumeran entre las cosas profanas, despojándolo de la santidad que comporta, esos tales pervierten los fundamentos mismos de la naturaleza, se oponen á los designios de la divina Providencia y destruyen, en cuanto pueden, lo que Dios ha establecido. Ni es maravilla, pues, que de intentos tan locos como impíos, nazcan males funestísimos para la salvación de las almas y para el bienestar social.

Ahora, si se considera el fin de la divina institución del matrimonio, se comprenderá muy á las claras que Dios ha querido hacer de él, fuente fecunda de utilidad y

de salud públicas. Y de veras: tal institución sobre ser el medio apto para la propagación del género humano, contribuye eficazmente á la mejor y más dichosa vida de los cónyuges; y esto por muchas causas, á saber: por la mutua ayuda que ellos se prestan en las necesidades, por el amor constante y fiel que se profesan, por la comunidad de los bienes que tienen á su servicio y por la gracia celestial que obtienen con la recepción del Sacramento. El matrimonio es asimismo un bien para la familias, pues cuando se verifica según el orden natural y en armonía con los designios de Dios, contribuye poderosamente á mantener la concordia entre los padres, garantiza la buena educación de los hijos, suaviza el ejercicio de la autoridad paterna ofreciéndole como ejemplo el proceder de la autoridad divina, hace á los hijos obedientes á sus padres, y á los criados sumisos á sus señores. Con derecho puede esperar la sociedad de esta clase de matrimonios, generaciones de ciudadanos probos que acostumbrados á temer y amar á Dios, tengan como un deber obedecer á los que mandan legítimamente, amar al prójimo y no hacer daño á nadie.

El matrimonio produjo estos frutos tan grandes como excelentes mientras conservó sus cualidades de santidad, unidad y perpetuidad de las cuales proviene su fructuosa y saludable eficacia; é indudablemente habría seguido produciéndolos, si hubiera permanecido siempre y en todas partes bajo la tutela de la Iglesia, que es fidelísima conservadora y sostén de tales dones. Pero como plugo al capricho de los hombres subrogar el derecho natural y divino con el antojo, no sólo ha comenzado á borrarse la superior y elevada noción del matrimonio, que la naturaleza ha impreso y como esculpido en el corazón humano, sino que aun en los matrimonios cristianos, por culpa de los hombres, ha ido debilitándose la fuerza generadora de la virtud. ¿Qué bienes podrán esperarse de aquellos matrimonios que prescinden de la religión cristiana, ma-

dre de todos los bienes, alimento de todas las virtudes y causa impulsiva y determinante de toda acción heroica y generosa? Cuando el matrimonio se aleja de la religión y la rechaza, torna necesaria é inevitablemente al servicio de la naturaleza corrompida y de las más vergonzosas y desenfrenadas pasiones, visto que la honestidad natural apenas si puede otorgarle un débil amparo. El matrimonio sin religión es fuente perenne de incontables males no sólo para las familias en particular, sino para la sociedad en general. Cuando los hombres no tienen temor de Dios y olvidan el deber de la mutua ayuda en los contratiempos de la vida, deber que sólo inculca debidamente la religión cristiana, sucede como consecuencia natural que apenas juzgan soportables las obligaciones del matrimonio, y muchos, creyendo que el vínculo conyugal con que se han ligado depende de su voluntad y de un derecho puramente humano, se empeñan en romperlo cuando por haber entre los cónyuges diferencias de carácter, ó discordias, ó por haber violado uno de ellos la fe prometida, ó por consentir ambos en la separación, estiman más conveniente recobrar la libertad que reputaban perdida. Y si acaso las leyes no acceden á estos descos intemperantes, entonces las califican de inicuas é inhumanas y contrarias al derecho de los ciudadanos libres, y exigen que sean abrogadas y sustituidas con otras más suaves que permitan el divorcio.

Y como los legisladores de nuestros tiempos se declaran partidarios solícitos y convencidos de tales principios, no pueden aunque lo quieran de veras defenderse de la audacia de los malos y se ven como obligados á ceder á las circunstancias y á otorgar la facultad del divorcio. Dígalo si no la historia.

Baste recordar para no citar otros ejemplos que á fines del último siglo, durante la revolución francesa, cuando la sociedad en general perdió la honra por haber-

se alejado de Dios, se legitimaron las separaciones de los cónyuges. Y muchos aspiran hoy á renovar el imperio de esas leyes, porque quieren familia sin Dios y sin religión, imaginando locamente que en las leyes de esta clase debe buscarse el remedio eficaz contra la creciente corrupción de las costumbres.

Y apenas podrán enumerarse los males que entrañan los divorcios. Estos, sobre ser causa de la inestabilidad de los derechos maritales y de la frialdad del amor recíproco que deben profesarse los esposos, dan ocasión próxima á la infidelidad, perjudican la educación y guarda de los hijos, abren la puerta á la disolución de la familia, siembran la discordia entre las familias, disminuyen y rebajan la dignidad de la mujer, exponiéndola al peligro del abandono después de que el varón ha satisfecho sus pasiones. Y como nada hay que contribuya más eficazmente á la ruina de las familias y de las naciones que la corrupción de las costumbres, bien se echa de ver que el divorcio es extremadamente nocivo á los pueblos y á la sociedad, pues que el divorcio, que es consecuencia necesaria de la depravación de las costumbres, favorece ampliamente, según lo atestigua la experiencia, los hábitos más degradantes de la vida privada y pública. Más claramente se verá la gravedad de estos males, si se considera que una vez autorizado el divorcio, ya no hay freno que baste á contenerlos dentro de límites determinados. Muy grande es la fuerza del ejemplo, mayor aún es la de las pasiones; y con tan ardorosos incentivos, se hará cada día más general el deseo lascivo de divorcios y dominará las almas extendiéndose á manera de enfermedad contagiosa que se propaga rápidamente, ó como torrente de aguas que rompe todos los diques y se desborda por todas partes.

Muy claras de suyo son estas verdades, pero se harán evidentes con el recuerdo de los sucesos pasados. No bien las leyes favorecieron el divorcio, cuando aumentaron las

discordias, querellas y separaciones; llegóse luego á tal extremo de inmoralidad, que los mismos partidarios del divorcio hubieron de arrepentirse de su obra; y si no hubieran dictado leyes contrarias á tan vergonzosos males, habría sido de temer la completa destrucción de la sociedad. Refiérese que los antiguos romanos se horrorizaron con los primeros casos de divorcio; pero poco tiempo después se debilitó en los ánimos el sentimiento de la honestidad, extinguióse por completo el pudor que modera las pasiones y comenzóse á violar la fe conyugal con licencia tan desenfrenada, que parecía haber llegado el caso referido en algunas historias, de que las mujeres contaran los años no por el cambio de los cónsules, sino de maridos.

Lo propio acaeció entre los protestantes: dictáronse al principio leyes para que los divorcios no pudieran verificarse sino por ciertas causas, no muy numerosas; luego por la afinidad de casos análogos, dichas causas se multiplicaron tan excesivamente en Alemania, América y otros países, que las personas de mediano criterio se vieron obligadas á deplorar profundamente la extremada depravación de costumbres y la intolerable temeridad de las leyes. Ni otra cosa sucedió en muchas ciudades católicas, pues allí donde se introdujo el divorcio, surgió un cúmulo de males que superó en mucho á los más avanzados cálculos de los legisladores. Fueron casi innumerables quienes se entregaron vergonzosamente á toda suerte de crímenes, fraudes y maldades, pretextando malos tratamientos, injurias y adulterios para romper impunemente el lazo conyugal: la honestidad pública padeció tan grave detrimento, que todos juzgaron de necesidad urgente la expedición de leyes que reformaran tan execrable situación.

¿Y habrá quien dude de que las leyes favorables al divorcio produzcan en nuestros días, si llegan á imperar de nuevo, los mismos desastrosos y deplorables efectos? No es potestativo del hombre el cambiar la índole y for-

ma natural de las cosas; y por esto, muy desacertadamente entienden la felicidad pública quienes creen que se puede pervertir impunemente la verdadera misión del matrimonio, y haciendo caso omiso de la santidad de la religión y del sacramento, desfiguran y corrompen el matrimonio más torpemente que lo hicieron las leyes de los paganos. Por tanto, si no se muda de consejo, las familias y la sociedad entera temerán con razón que se las precipite miserablemente en ese cataclismo universal que es el objetivo desde hace largo tiempo perseguido por los socialistas y comunistas. Por aquí se comprende cuán absurdo é irracional es buscar la felicidad pública en el divorcio, que entraña la ruina segura de la sociedad.

Menester es, pues, reconocer que la Iglesia Católica ha merecido bien de los pueblos por los beneficios que les ha dispensado, defendiendo solícitamente la santidad y perpetuidad del matrimonio; y en verdad que no poca gratitud se le debe por haber reclamado públicamente en estos cien años contra las leyes civiles, harto culpables en esta materia (1); por haber anatematizado la herejía de los protestantes referente á divorcios y repudios (2); por haber condenado de diversos modos la separación de los cónyuges usada entre los griegos (3); por haber declarado ilícitos y de ningún valor los matrimonios contraídos con la condición de disolverlos en día determinado (4); y finalmente, por haber rechazado desde los primeros tiempos las leyes imperiales que favorecían perniciosamente los

(1) Pío VI, carta al Obispo Lución, 20 de Mayo 1793.—Pío VII, Encicl. 10 de Febrero 1809 y Const. 15 de Julio 1817.—Pío VIII, Encicl. 29 de Mayo 1829.—Gregorio XVI, Const. 15 de Agosto 1832.—Pío IX, Alloc. 22 Septiembre 1852.

(2) Conc. Trid. Ses. XXIV., Can. 5, 7.

(3) Conc. de Flor.—Instr. de Eugenio IV, *ad Armenos*—Benedicto XIV, Const. 6 de Mayo 1742.

(4) Cap. 7 *De condit. appos.*

divorcios y repudios (1). Cuantas veces resistieron los Sumos Pontífices á ciertos príncipes muy poderosos quienes pedían con amenazas que la Iglesia ratificara los divorcios que habían llevado á cabo, deben considerarse no sólo como defensores de la integridad religiosa, sino como protectores de la sociedad y de la civilización. A la posteridad llenarán de admiración los decretos enérgicos de Nicolás I contra Lotario; de Urbano II y de Pascual II contra Felipe I, Rey de Francia; de Celestino III y de Inocencio III contra Felipe II, Rey de Francia; de Clemente VII y de Pablo III, contra Enrique VIII; y finalmente, de Pío VII, Pontífice santísimo y enérgico, contra Napoleón I, engreído con la fortuna y la grandeza de su imperio.

Siendo esto así, como lo es, si todos los gobernantes y administradores de las naciones hubieran querido seguir los dictámenes de la recta razón y de la verdadera sabiduría y contribuir á la felicidad de los pueblos, habrían debido dejar intactas las leyes del matrimonio y aprovechar la cooperación de la Iglesia para amparar las costumbres y asegurar la prosperidad de las familias, antes que constituirse en enemigos de la misma Iglesia, acusándola falsa é inicua por violación del derecho civil.

Y con tanto mayor razón debieran haber procedido así, cuanto que no pudiendo en modo alguno la Iglesia Católica faltar al cumplimiento de su deber ni á la defensa de sus derechos, suele ser más inclinada á la benignidad é indulgencia en lo que es compatible con la integridad de sus derechos y con la santidad de sus deberes. De aquí que nunca estableciera nada tocante al matrimonio que no fuera conforme con el estado de la sociedad y con las condiciones de los pueblos; y en más de una ocasión llevada por justas y graves causas mitigó en cuanto pudo, lo prescrito por sus leyes. La Iglesia no ignora ni desco-

(1) S. Jerón., cart. 79, *ad Ocean.*—S. Ambros., lib. VIII, cap. 16, n. 5.—S. Agustín, *De nuptiis*. Cap. X.

noce tampoco que dirigiéndose el Sacramento del matrimonio á la conservación é incremento de la sociedad humana, tiene afinidad y relación con los intereses temporales, que son consecuencia del matrimonio y caen bajo el dominio del derecho civil; de tales intereses con razón juzgan y conocen quienes presiden la república. Empero, nadie duda que Jesucristo, fundador de la Iglesia, quiso que el poder eclesiástico fuera distinto del civil, y que ambos tuvieran libertad para cumplir su respectiva misión, pero sin desviarse de esta norma no menos útil á los dos poderes que á la sociedad en general, á saber: que reinara una perfecta unión y concordia entre ellos; y que en las cosas que por distinto motivo fueran de derecho y juicio comunes, la autoridad temporal, á la cual están confiadas las cosas humanas, dependiera de modo oportuno y convenientemente de la eclesiástica, que ha recibido el depósito de las cosas celestiales. En esta subordinación y armonía se encuentra no sólo el mejor estado de los dos poderes, sino el medio más eficaz y aparente para contribuir al bien del humano linaje en lo que atañe á las acciones de la vida y á la esperanza de la salud eterna. Porque así como la inteligencia del hombre, según hemos demostrado en anteriores Encíclicas, se ennoblece altamente y se torna más capaz para evitar y combatir los errores cuando se asocia á la fe cristiana, y ésta á su vez tiene un auxiliar poderoso en la inteligencia, así también cuando la autoridad civil vive en amistad con la eclesiástica, de este consorcio resultan señaladas ventajas para ambas potestades. La dignidad del Estado acrece en tanto que la religión le sirve de guía, y gobierna entonces con justicia; y la Iglesia á su vez deriva del Estado medios de protección y defensa para el ejercicio del bien público.

Nos, pues, movido por estas consideraciones y con el mismo celo con que lo hemos hecho en otras ocasiones, llamamos ahora de nuevo é instantemente á los príncipes,

á la concordia y amistad con la Iglesia y nos adelantamos con paternal benevolencia á tenderles la mano ofreciéndoles el auxilio de nuestra suprema autoridad, hoy más necesario que nunca, puesto que el derecho de mandar está como herido de muerte en la opinión de los hombres. Invadidos los ánimos por la más desenfrenada libertad, rehusan con la mayor audacia someterse á la autoridad por legítima que sea; por tanto, la salud pública exige que los dos poderes aúnen sus fuerzas para conjurar los males que amenazan así á la Iglesia como al Estado.

Y cuando con tanto empeño aconsejamos la unión de las voluntades, y rogamos á Dios, príncipe de la paz, que se digne inspirar á las hombres el amor de la concordia, no podemos prescindir, Venerables Hermanos, de rogaros más y más que secundéis nuestro propósito poniendo á contribución vuestros esfuerzos, vuestra solicitud y vigilancia que son grandes. Emplead vuestras energías y vuestra autoridad en procurar que el pueblo confiado á vuestro cuidado conserve íntegra é incorruptible la doctrina que Cristo Nuestro Señor y los Apóstoles, intérpretes de la voluntad divina, enseñaron, doctrina que la Iglesia Católica ha guardado religiosamente y que manda guardar en todos los tiempos, á los fieles de Cristo.

Enseñad siempre y completamente á los pueblos los preceptos de la sabiduría cristiana; que tengan siempre presente que el matrimonio fue instituido desde el principio no por voluntad de los hombres, sino por autoridad y disposición de Dios y bajo la precisa ley de que ha de ser de un hombre con una mujer; que Jesucristo, autor de la Nueva Alianza, lo elevó de la condición de contrato natural á la dignidad de Sacramento; y que, por lo que toca al vínculo, dio á la Iglesia la potestad legislativa y judicial. Importa sobremanera en esta materia, impedir que los fieles sean inducidos á error por las falaces teorías de los adversarios, quienes afirman habersele quitado dicha potes-

tad á la Iglesia. Igualmente debe tenerse por cierto que si alguna unión se verifica entre los fieles de Cristo fuera del Sacramento, no tiene razón ni fuerza de verdadero matrimonio; y que aun cuando se lleve á cabo en conformidad con las leyes civiles, así y todo, no será más que una ceremonia ó práctica introducida por el derecho civil; ahora bien, el derecho civil no puede extender su acción sino á los efectos civiles que el matrimonio trae consigo, pero no puede producir la causa verdadera y legítima del matrimonio, es decir, el vínculo nupcial. Es de necesidad imperiosa que los esposos comprendan bien estas cosas, y que estén bien penetrados de ellas, á fin de que se sometan en lo que deben á las leyes civiles á lo cual en manera alguna se opone la Iglesia, porque ella quiere que el matrimonio surta sus efectos en todo sentido, y que de ningún modo sobrevenga perjuicio á los hijos. En medio de la confusión producida por la multitud creciente de opiniones en esta materia, es menester saber que á ningún poder le es dado disolver el matrimonio rato y consumado contraído por los cristianos; y que, en consecuencia, son reos de manifiesto crimen aquellos cónyuges que, sea cual fuere la causa, quieren ligarse con nuevo vínculo matrimonial antes de que la muerte haya disuelto el primero. Para los casos en que la vida marital se hace intolerable, la Iglesia permite la separación de los esposos, después de que ha empleado todos los arbitrios y remedios convenientes á la condición de los cónyuges para disminuir cuanto es posible los inconvenientes de la separación; y aun entonces no cesa de trabajar por el restablecimiento de la paz conyugal que siempre espera conseguir. Fácil sería no llegar á tales extremos, si los esposos no se dejaran arrastrar por las pasiones, si reflexionaran maduramente en los deberes y en el fin nobilísimo del matrimonio, y si se acercaran á él con las disposiciones debidas, no haciéndolo preceder de una larga serie de pecados que provocan la cólera de Dios.

Resumiendo lo anterior en pocas palabras, diremos que la firmeza sosegada y apacible de los matrimonios quedará asegurada, cuando los cónyuges nutran su espíritu con la virtud de la religión que los esfuerza y fortalece, y que hace que los defectos de que adolezcan, las diferencias de carácter, las angustias de los cuidados maternos y los afanes por la educación de los hijos, las penas y adversidades de la vida, se soporten no sólo con paciencia sino de buen grado.

Procúrese que no se contraigan fácilmente matrimonios con personas no católicas, porque apenas si se puede esperar paz entre esposos que disienten en materia de religión. Dichos matrimonios deben evitarse con sumo cuidado, muy principalmente porque presentan ocasiones de participar de prácticas religiosas prohibidas, porque crean peligros para la religión del cónyuge católico, sirven de obstáculo á la buena educación de los hijos é inclinan frecuentemente los ánimos á creer que todas las religiones son iguales, olvidando la diferencia que hay entre la verdad y el error.

Por último, como sabemos muy bien que ninguna persona debe ser extraña á nuestra caridad, recomendamos, Venerables Hermanos, á vuestra autoridad, fe y piedad, aquellos infelices que arrebatados por el ímpetu de las pasiones y olvidados de su eterna salvación, llevan una vida contraria á las leyes divinas, atados con las cadenas de uniones ilegítimas. Emplead industriosa actividad en atraer á esos hombres para hacerlos entrar por el camino del deber; esforzaos en hacerles conocer por todos los medios posibles, ora valiéndolos de personas virtuosas, ora personal y directamente, que son culpables, que deben hacer penitencia y disponerse á contraer matrimonio legítimamente, según el rito católico.

Bien se os alcanza que las enseñanzas y preceptos que acerca del matrimonio cristiano hemos querido comuni-

caros, Venerables Hermanos, no contribuyen menos á la conservación de la sociedad civil que á la salvación eterna de las almas. Quiera, pues, el Señor, que sean aceptados con docilidad y sumisión correspondientes á la gravedad é importancia que revisten.

A este fin, imploremos todos humildemente la protección de la Bienaventurada é Inmaculada Virgen María para que ella infunda en las almas la obediencia á la fe, y se muestre Madre y Auxiliadora de los hombres. Roguemos con el mismo fervor á San Pedro y á San Pablo, Príncipes de los Apóstoles, vencedores de la superstición y propagadores de la verdad, para que salven con su valioso patrocinio al género humano del diluvio de errores que renacen todos los días.

Entretanto, y como prenda de los dones celestiales y testimonio de nuestra singular benevolencia, á todos vosotros, Venerables Hermanos, y á los pueblos confiados á vuestra solicitud, enviamos de todo corazón la Bendición Apostólica.

Dada en Roma, en San Pedro, el día diez de Febrero del año mil ochocientos ochenta, año segundo de nuestro Pontificado.

LEON XIII PAPA

CÆREMONIALE PAROCHORUM

Juxta novissimas Apostolicæ Sedis sanctiones concinnatum.

PARS PRIMA

Notiones circa sacra: seu de ecclesia ac de iis quæ in ea continentur; de sacris vasis et paramentis.

CAPUT I

De ecclesia ac de iis quæ in ea continentur.

I—1. Ecclesia, ad juris normam ædificata, consecrata vel. saltem benedicta, ad divinum cultum exclusive man-

cipatur, ecclesiasticæ auctoritati privative subicitur, et hujus legibus semper et omnino devincitur. Hinc, non modo prohibetur in ea aliquid fieri, quod ejus sanctitatem offendant, aut quod ad hanc minime conferat; sed prohibetur insuper quidquid immutationem sapiat. Nullimode licet proinde, inconsulto Ordinario, nova erigere altaria aut erecta dejicere, pulpitum vel sedes confessionales transferre, novas aperire portas vel fenestras, aut existentes claudere....

2. Hic locus sanctificatus ad aliud quam ad divinum cultum et ad religionis opera exercenda nunquam est adhibendus: nefas est igitur illum ad conventus, qui stricte religiosi non sint, aperire. Parochi, aliique ecclesiarum rectores, cunctis, quas eorum suppeditaverit zelus, viribus obsistere debent, ne domus Dei fiat politicorum aula, aut militum diversorium. (1)

3. S. R. C., decr. 3157, dub. V, prohibuit, sub ecclesiarum, præsertim consecratarum, pavimento cellaria construere ad vinum aliasve res profanas servandas, quamvis eorum janua extra ecclesiam extaret. Decr. 3546, declaravit, non licere loca sub pavimento ecclesiæ consecratæ existentia ad usum theatri adhibere, etiamsi ageretur de institutis ad juventutem honeste exercendam erectis. Non opponitur tamen S. eadem C., si sub sacristia, altare portatile habente, extructa sint cubacula pro ædituo laico et pro eius familia (Decr. n. 3978). Non licet tamen habitare et dormire supra ecclesiam, neque supra navim lateralem (n. 756).

4. Accessus ad sacristiam sit facilis et commodus, ac, si fieri potest, duplex: alter videlicet extra, alter intra pres-

(1) Quid dicendum de usu, qui jamdiu invaluit, in ecclesiis et oratoriis academias vel publicas disputationes, cum cantu, sonitu ac declamationibus, honestis utique, sed profanis, habendi?—S. R. C. die 19 Decembris 1693 vetuit in ecclesiis et academias in honorem sanctorum celebrare.

byterium; provideatur insuper, ut a publica via ad sacristiam accedi possit, quin semper per ecclesiam transeundum sit.

5. Ecclesiæ pavementum, quantum fieri potest, sit ex marmore. bene lævigato, excipe si loci situs exigat lateritium aut ligneum, quo in casu adhibeatur quernum vel aliud durabile. Idem et a fortiori dicatur de pavimento presbyterii, ubi præsertim SS. mum. Sacramentum asservatur. Nulla adhibeatur crucium vel sacrarum imaginum delineatio in pavementis vel tapetibus, dedecet quippe, sacras figuras conculcari; id tamen minime intelligendum est de cruciformibus ornatibus, qui passim pinguntur in pavementis et tapetibus.

6. Parietes, pilæ, columnæ et cunctæ laterales partes ecclesiæ quam decentissime jugiter serventur, prout, sacer exigit locus; opportunissime, nisi fuerint marmoreæ, depingerentur, juxta ædificii stylum, etiam ad vitandam occasionem, eas velis pannisve non semper decoris operiendi.

7. Tectum esto solidissimum, ut protegatur ædificium ab aquarum permeatu, a frigore et ab æstu.

8. Prope quamlibet januam et ad majorem hinc inde pilæ aquam lustralem continentes collocentur, sive e pariete emergentes sive potius propria basi suffultæ. Sinto hæ ex marmore vel petra quacumque solida et lævigata, haud bibula vel spongiosa.

9. Fenestræ statuuntur quot sunt necessariae, ut aer et lux sufficienter introducantur; muniantur singulæ vitris et metallico reticulato, ad defensionem contra aquæ, grandinis, avium, aliarumve rerum immissionem; imo etiam validioribus transennis seu clathris, ubi vel parum a terra emineant, vel aliter male tutæ judicentur.

10. Fenestræ earum scilicet vitra, pingi possunt, dummodo ornamenta seu imagines nihil profanum præseferant.

11. Curandum, ut vitrei clathri commode aperiri possint, quoties id necessarium est ad æris renovationem. Muniantur insuper fenestræ cortinis, ne in sacra æde nimia lux et solis radii res vel personas offendant: verum adhibeatur pro iis conficiendis cannabe, eo quod gossypium breviori consumeretur tempore, sitque color earum vel naturalis, vel flavus quo distinguitur malum aureum, ceteri aut oculos offenderent aut pictorum operum effectum perturbarent.

ARTICULUS I

Descriptio altaris in genere.

II—1. Altare, super quo Deo sacrosanctum sacrificium offertur, ex lapide esse debet: ex quacumque specie lapidea, sive marmorea sive non marmorea, sive unius sive mixti coloris; sive lapis ordinarius sit, sive pretiosus, dummodo sit vere lapis (Pasquil quæst, 668, n. 7).

2. Habentur altarium binæ species, *fixa* seu immobilia, et *portatilia* seu mobilia. Altare primæ speciei unica efformatur lapidea mensa, quæ basi seu stipiti, vel columnis innititur similiter lapideis. Latitudo mensæ, a fronte ad gradum candelabrorum, sit oportet cm. circiter 70; ejus longitudo ad ecclesiæ et sacelli mensuram dimetiatur, a m. 3 ad 1.70; altitudo tandem, a suppedanei planitie, erit m. 1 vel 1.05.

3. Ejusmodi altare, liturgice fixum (1), consecrari debet cum ecclesia, et si execratum aut renovatum rursus consecrari contingat, aut si alia similia addantur, etiam separatim ab ea. Nequit tamen consecrari ecclesia sine altari, etiamsi jam prius altare consecratum fuerit.

4. Suppedaneum, pro altaribus in genere, longitudinem non excedat mensæ altaris, sed inferiores gradus

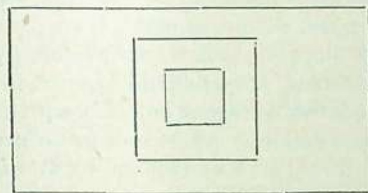
(1) Altare dicitur fixum lato sensu, quando ejus structura immobiliter pavimento adhaeret aut parieti vel pilæ seu columnæ; quamvis in eo non sit nisi parvus lapis sacratus.

suppedaneum et mensam ipsam circumeant. Sint oportet gradus et suppedaneum æqualis altitudinis, cm. circiter 14; suppedaneum quod et dicitur predella latitudinis circa cm. 0.75.

5. Altare, quod dicitur portatile, ex lapide constituitur, quadro vel rectangulari; ejus mensuræ, quæ saltem contineat, ut ait rubrica missalis, hostiam et maiorem partem pedis calicis (1). Etiam altare portatile debet ab episcopo consecrari. Idipsum est quod vocatur *ara portatilis*, sive simpliciter ara.

6. Mensura, quam exigit rubrica, est minima, ut patet, quæ requiratur, cum nempe nihil aliud sit ad consecrationem apponendum; quia, si continere debeat pyxidem et thecam hostiæ maioris pro expositione, manifestum fit non sufficere, quod cum passim eveniat, non sunt admitendi lapides sacrati minores cm. 36 x 28 cum S. Carolo Borromæo, vel cm. 33 x 25, uti præscripsit S. Visitatio Urbis, an. 1094. Huius lapidis spissitudo, juxta S. Carolum, erit cm. 5; sed, dummodo commode continere valeat S. S. reliquias, et sit solidissimus, admittitur et minoris.

7. Distantia hujus lapidis a mensæ labio excedere nequit cm. 12. Modus vero collocationis in mensæ medio erit, nisi fuerit quadratæ formæ, inversa ratione ac prosat ipsa mensa, uti ex sequenti figura apparet:



(1) Substantialis differentia, qua distinguuntur altaria in fixa et portatilia, in hoc est, quod altare fixum, si e suo stipite dimoveatur, consecrationem amittit; altare vero portatile auferri potest a sua structura et alio asportari.

8. In altari fixo sanctorum reliquiae vel sub mensa in marmoreo stipite collocari possunt, vel in ipsa mensa, condito in ejus medio parvo sepulcro, vel tandem in stipitis fronte, condito similiter in medio parvo sepulcro.

9. Altare tam fixum quam portatile consecrationem amittit si sepulcrum aperiatur, si hujus operculum frangatur, si frangatur lapis ita ut altera ex crucibus sacro oleo delinitis separetur, et altare fixum etiam si solummodo a suo stipite dimoveatur, vel ad momentum.

10. Execrato altari, potest substitui ara portatilis, dummodo, si agatur de ecclesia consecrata, aliquod aliud maneat stricto sensu fixum, ad effectum integritatis consecrationis ecclesiae, cujus, in casu opposito, suspensa manet anniversarii dedicationis celebratio.

11. Altaria oportet saepe expoliare et diligenti cura mundare; sed altare SSmi. Sacramenti quam praecipue; id saltem fiat cum sumptuosius sunt paranda occasione solemniorum festivitatum. Tabernaculum Sanctissimi etiam interius crebro visitetur, ut et ejus stabilitas dignoscatur et nitor non deficiat.

12. Altaria a sepulcris, quae forte existant in vel sub ecclesia, ad unius saltem metri distantiam inveniri debent, ut in illis legitime celebrari queat; verum id intelligendum est de distantia a fronte vel a lateribus, eo quod subter altare ad quamlibet altitudinem prohibentur sepeliri cadavera, quae non sint alicujus sancti.

13. Si in aliquibus ecclesiis et oratoriis publicis sit antiqua consuetudo, ut quibusdam occurrentibus solemnitatibus, et confluente ingenti populi frequentia, erigatur precarie altare ligneum et petra sacra in eo ponatur, tolerari potest (S. R. C., 4 Febr. 1898, n. 3978), sed inconsulto Ordinario introduci nequit.

(Concluirá)

UNA LECCION DE CATECISMO

—Permitame una palabra señor Cura.

—Dos, si usted gusta, amigo mío.

—Acabo de enredarme en un razonamiento tan nuevo... tan confuso... que... dudo de que usted mismo se exponga. ...

—Hola! usted me asusta.

—Uno de sus feligreses, justamente uno de los apologistas de pías fundaciones, dice que la misa es un sacrificio expiatorio y propiciatorio; añade que distraer los caudales destinados á fundaciones de misas del objeto que se propusieron los fundadores, es privar á las almas del precio ofrecido por el rescate de ellas; y aún más: no teme afirmar que proceder del modo dicho es no sólo un desprecio de la voluntad de los fundadores sino un atentado contra ella.

—Muy bien! hasta aquí no veo nada nuevo.

—Yo... tampoco. Pero... algunas personas ilustradas, que no por no llevar el hábito talar dejan de saber teología, se ríen como de cosa fútil de las afirmaciones del parroquiano. Y tienen razón. Porque la muerte de Jesucristo redimió al linaje humano. Ahora bien: Jesucristo es Dios; luego el precio de su sangre es infinito. ¿Qué se deduce de aquí? ...

—Hágame el favor de excusarme. No atino con la conclusión que usted desea.

—Pues que la misa es inútil.

—Todavía no adivino por qué.

—Qué ignorancia! Un rescate infinito puede redimir un número infinito de cautivos. Si, pues, el sacrificio de la Cruz basta y sobra para la redención de toda la humanidad, ¿á ese precio infinito qué puede añadir la misa?

—En verdad que no hallo muy nuevo su argumento; es ya mayor de edad. Estuvo muy en boga entre los prime-

ros protestantes; no sé de cierto que ellos lo inventaran; pero sí que tuvieron el honor — como dirían los modernistas — de ser condenados por el Concilio de Trento (Ses. 22) á causa del aserto que á usted le parece concluyente. Juzgo que esto basta.

—Para mí fe, sí; para mi ciencia, no. Porque... vamos; ó la misa es inútil ó el mérito de Cristo es finito.

—Pero, señor! si el sacrificio de la misa y el del Calvario no son sino un solo sacrificio.

—Sería preciso demostrar esto.

—En primer lugar permítame usted le observe que como los sofistas que lo traen á usted medio fuera de juicio pretenden oponer á los católicos la doctrina católica, acaso bastaría demostrarles que ignoran dicha doctrina. Sí, señor! La misa es la extensión del sacrificio del Calvario; es la muerte de Cristo permanentemente renovada. Luego gratuita é insidiosamente se nos acusa de que pretendemos añadir al precio infinito de la divina sangre un óbolo humano. Sobre nuestros altares, que son Calvarios perpetuos, Jesucristo continúa inmolándose para aplicar sin cesar á las almas el mérito infinito de su sacrificio redentor.

—*Durus est hic sermo.* ¿De modo que la misa es como la renovación del Sacrificio de la Cruz?

—Perfectamente. Diga renovado ó perpetuado, si usted gusta. Y en efecto; ¿cómo distinguir dos sacrificios, pues que víctima y sacrificador son uno mismo, así en el Calvario como sobre el altar?

—Identifiquemos, señor Cura, si á bien lo tiene, la misa y el Sacrificio del Gólgota. Pero me parece que estamos fuera de la cuestión.

—De cuál cuestión?

—La cuestión fundaciones de misas. Si cada misa me reporta un precio infinito, ¿acaso tengo necesidad de una fundación de misas?

—¿Dios es infinito?

—Ya lo creo. Nombrar á Dios es nombrar el infinito.

—Y nosotros?

—Bah! Nosotros somos limitados en el sér, en las facultades y hasta por razón del medio en que vivimos.

—Cuando el Hombre-Dios nos aplica sus méritos ¿no le parece á usted que el infinito reviste de su gracia al sér finito?

—¿Adónde pretende llegar, señor Cura, por ese camino?

—A esta máxima de los antiguos filósofos: todo lo que es recibido se adapta á la capacidad y forma del recipiente. *Quidquid recipitur per modum recipientis recipitur.*

—Verdad evidentísima.

—Ahora bien: Dios, infinito, se esparce por lo finito y en lo finito y se adapta á lo finito. Dios nos penetra con su gracia y se adapta á nuestra capacidad receptiva.

—Ya veo más....

—Dispénsese que lo interrumpa. Mientras mejor se dispone el alma para recibir la gracia, ésta encuentra más receptividad en aquélla y, por tanto, la gracia se esparcirá más copiosamente en las almas mejor dispuestas, á la manera que las flores al abrir la corola reciben mejor los rayos del sol.

—Naturalmente.

—Sí, señor. Muy natural es que Dios, que es infinito, no se comunique al sér finito sino según el beneplácito divino, y de acuerdo con las capacidades y disposiciones del que es finito. Ahora, dígame usted si podremos saber qué suma finita haya colocado el Señor nuestro Dios en el tesoro infinito de sus gracias para aplicarla en cierta ocasión á determinada alma? Y mientras el alma tenga una necesidad que remediar, un sufrimiento que aliviar y una pena que expiar, ¿no oiremos los clamores con que nos suplica sufraguemos por ella, no haremos

uso del derecho de derramar sobre ella gota á gota, pero sin cesar, el cáliz de la sangre divina?

—Paréceme haber comprendido lo bastante para tranquilizarme.

—Una palabrita más, amigo mío. Estos problemas no son para resolver á ciegas.

—¿De qué libros me valdré para precisar estas nociones?

—DEL CATECISMO.

EL CATEQUISTA

I

“Según el juicio de las personas versadas en la materia, dice Spirago, la enseñanza del Catecismo es más difícil que la instrucción en las otras asignaturas de la escuela popular.” Y esta dificultad hase de vencer por el catequista á fuerza de piedad, de ciencia y de diligencia.

La piedad es la primera y la más indispensable de las cualidades que necesita, así para hacer con tesón lo que á él le pertenece, como para obtener de los discípulos el fruto que desea. La piedad ha de ser el motivo de toda esta obra de educación espiritual, y sin ella no habrá motivo humano que la sostenga; pues en el Catecismo, el maestro no se agrada á sí mismo, ni agrada á los hombres, ni suele por de pronto obtener la alabanza ó recompensa de los mismos á quienes enseña.

“No ignoramos, en verdad, dice nuestro Santísimo Padre Pío x, que el oficio de enseñar la Doctrina Cristiana no es grato á muchos, que lo estiman en poco y acaso como impropio para conseguir la alabanza popular; así y todo entendemos que semejante juicio pertenece á los que se dejan llevar de la ligereza más que de la verdad.”

Hay oradores que tienen afición á predicar, porque conocen ó imaginan conocer que lo hacen con gran perfección; *sibi ipsis placent*; lo cual, aunque es muy lamentable, porque los priva del premio de Dios, quien les dirá *quia receperunt mercedem suam*, no siempre es tan pernicioso para los oyentes, por cuanto estimula la frecuencia y la preparación exquisita de los sermones. Pero en el Catecismo no hay ni ese vano aliciente; antes acaece con frecuencia lo que lamentaba aquel diácono de Cartago á quien escribe San Agustín: *Ut in sermone longo et tepido tibi ipsi vilesce ressesque fastidio*. Él mismo se enfadaba de su explicación larga y sin calor y por ella se tenía en poco. No hay aquí el cebo de las vanas lisonjas, ni los pomposos elogios de la prensa (escritos de ordinario por los que ni saben de elocuencia ni han oído siquiera el sermón). No hay el agradecimiento, más ó menos metálico, que se suele recoger en la enseñanza de las artes útiles. Ni los niños estiman ordinariamente lo que por ellos se hace, ni aunque, por excepción, lo estimen, su agradecimiento ó sus alabanzas son de valor para el sentido terreno.

Sólo queda, pues, el amor, capaz de sostener el largo esfuerzo que esta obra requiere. El amor de Dios ha de ser el móvil, y el amor del prójimo por Dios, el sostén. El amor de las almas redimidas por Cristo y que necesitan conocerle para obtener el fruto de aquella redención; el amor de la Iglesia, para quien formamos buenos hijos, y el amor de la sociedad para quien prepara el Catecismo buenos ciudadanos; y, por fin, el amor ó esperanza de los eternos bienes que para nosotros y para los niños conseguimos, han de ser los estímulos de la enseñanza. Mas estos amores sólo florecen sobre la raíz de la piedad, alimentada en el ánimo.

“Para que el catequista sea pastor y padre, dice Dupanloup, se necesita, como para toda paternidad, una condición indispensable: el amor. Sí, el grande amor de Dios y

de las almas. . . . Es preciso que el catequista ame á sus hijos, que sea amado de ellos, que les haga amar á su Dios. . . . De otra manera no conseguirá educarlos, ni aun instruirlos como es debido. Hé aquí, señores, el gran secreto para que el Catecismo sea la educación de las almas. *Da amantem*, decía San Agustín, *et sentit quod dico. . . .* Pero este amor fecundo no es el amor del corazón; no es el amor sentimiento; sino el amor sobrenatural; el amor piedad.

Sólo de esta piedad puede salir aquella *intentio peculiaris*, que dice el *Ratio studiorum*, la cual busca y halla ocasiones de promover el servicio y amor de Dios, no sólo en las lecciones del Catecismo, sino en todas las narraciones, conversaciones y en las más varias y diversas circunstancias. Y sólo de este espíritu de piedad salen las oraciones fervorosas que el catequista debe elevar al cielo continuamente por el aprovechamiento de sus niños, no sólo al empezar y terminar la clase, sino todos los días, en la misa, en las comuniones; porque no es ésta obra de Pedagogía humana, sino de Pedagogía divina, en la que ni el que planta es algo, ni el que riega, sino Dios que da el aumento.

Además ha de mostrarse la piedad del catequista en su vivo espíritu de fe, especialmente necesario para esta enseñanza en la época en que vivimos, época de escepticismo, de indiferentismo y de espíritu crítico. La frecuencia con que oímos poner en discusión y tela de juicio la verdad de nuestros dogmas sacrosantos, aunque no valga para hacer vacilar nuestras creencias, nos infunde á veces cierta secreta desconfianza de que podamos hacerlos recibir con simplicidad á nuestros oyentes, y nos induce, casi sin darnos cuenta de ello, á proponerlos con cierta timidez perniciosísima, sobre todo en la enseñanza de los niños é ignorantes. Los principios de la Fe no se han de proponer de una manera crítica, sino dogmática, con toda firmeza y aseve-

ración; como que han de ser los incommovibles sillares donde se asiente el edificio espiritual, según aquello del Tridentino: "La fe es el principio y fundamento de toda nuestra justificación."

De esta cualidad nos dejó un ejemplo digno de memoria el P. Luis Fiter, S. J., el cual se distinguió por la manera resuelta de enseñar las cosas de la religión á los jóvenes, sin andarse en esas vacilaciones y, como se dice vulgarmente, paños calientes, que no parecen sino el miedo de la derrota que enflaquece nuestras fuerzas en los combates por la verdad.

Apenas hay necesidad de añadir que la piedad del catequista ha de ser sólida y práctica, y por tanto, ha de hacer de él un dechado en punto á costumbres edificantes. No sólo la falta de paciencia ú otras más graves, sino aun la falta de gravedad, de decoro en las palabras y ademanes y en todo su porte exterior, serían bastantes para deshacer en gran parte, con el mal ejemplo, lo que edificara con la doctrina. Es cosa difícil enseñar la devoción el indevoto, la humildad el soberbio, la paciencia el irascible, la misericordia con los prójimos el maestro que empieza por no tenerla para con sus discípulos.

Fuera de esto, el porte digno del catequista es de gran momento para mantener el orden de los niños, á los cuales ninguna disciplina contiene tan poderosamente como la veneración que les inspira un maestro virtuoso. Y estas cualidades no sólo ha de desplegarlas el catequista en su clase, sino fuera de ella, siempre que los niños pueden observarle. Se les hace amable de una manera particular, si procura conocerlos por su nombre y saludarlos por él, cuando los encuentra, tratándolos con tanto cariño como respeto, mostrándoles grande interés, pero absteniéndose de tocarlos ó usar con ellos de una libertad pueril ó aseglarada.

Sobre todo es necesaria al catequista la paciencia y

mansedumbre, para no dejarse dominar del enojo, á que no pocas veces dan ocasión las impertinencias de los niños. Ninguna cosa hay que descomponga y rebaje al hombre como la ira, la cual parece que por un momento le desnuda de su dignidad y le pone á la vergüenza ante los que lo ven airado. Pues cuando este oprobio recae en un sacerdote del Señor, es indecible el daño que acarrea con su desdoro á la religión que enseña.

Hace algunos años que, estando en una sacristía, acompañado de las autoridades locales y de muchas otras personas seglares, impacientes todos porque un monaguillo ocasionaba con su descuido una notable tardanza, vimos á un sacerdote, revestido para oficiar como preste, emprender á cachete limpio al delincuente rapaz autor de aquel contratiempo enfadoso. Es difícil describir los gestos de disgusto y sonrisas irreverentes que promovió esta vindicta, no tan injusta como intempestiva. Sólo podemos decir que aquella escena, después de apenarnos profundamente por la ignominia que reflejaba sobre el acto solemne que iba á realizarse, no se nos ha des pintado más de la memoria, y nos ha inducido á rogar á todos los catequistas y ministros de la Iglesia, que procedan siempre, por lo que deben á Cristo y á sí mismos, con espíritu de mansedumbre y paciencia, que no pocas veces tienen los niños.

II

Después de la piedad, pero con no menor urgencia que ella, se requiere en el catequista la ciencia, así de la materia como de la forma de la enseñanza; la ciencia teológica y la pedagógica.

Cuanto á la primera, si el catequista es sacerdote ó aunque no sea sino seminarista, no cabe suponer que esté falto del conocimiento elemental requerido para enseñar los rudimentos de la Fe á los niños ó ignorantes; ni aun los maestros seglares ó personas devotas, que se dedican á

la enseñanza del Catecismo, dejarán de obtener sus frutos por falta de ciencia, si cuidan de saber y entender bien el texto que explican y de preparar además cada día la explicación de él, por medio de uno de tantos libros como hay sobre Explicación de la doctrina Cristiana.

Apenas cabe, pues, que la falta de ciencia dependa del defecto de instrucción religiosa; pero sí puede resultar de la falta de inmediata preparación, y por esto, entre otras razones, la recomienda tan ahincadamente el Romano Pontífice. "No quisiéramos en verdad, dice, que de la sencillez de este estudio saque alguno como consecuencia, que no es menester ningún trabajo ni preparación; antes bien los requiere mayores que ningún otro género de predicación. . . . Por lo cual, cualquiera facilidad de discurrir ó de hablar que tenga alguno naturalmente, persuádase que nunca enseñará con fruto la Doctrina cristiana á los niños ó al pueblo, si no se hubiere preparado y dispuesto con larga meditación."

Ciertamente, la causa de ser esta preparación necesaria, aun para los varones muy doctos, no tanto nace de la necesidad de tener bien presente la materia, como de disponer la forma ó manera de explicar, la cual, cuanto más dista la capacidad de los niños de la inteligencia desarrollada y cultivada de los sabios, tanto hace más indispensable que éstos, cuando enseñan el Catecismo, reflexionen y busquen las maneras de proporcionarse al entendimiento de los niños.

Pero los catequistas ordinarios, sobre todo si no son sacerdotes ó buenos teólogos, han de preparar la explicación, no sólo por razón de la forma, sino también para que, en el calor de la improvisación, no se les escapen inexactitudes y hasta errores, que luégo ó corrijan con rubor propio ó dejen incorrectas con daño ajeno. No pocas veces hemos notado aun en sermones de alto vuelo, verdaderos errores en las referencias á la Historia sagrada ó

profana, y hasta notables inexactitudes (por no decir herejías) en materia de Fe y de Moral, que acusaban claramente, no una ignorancia radical, sino falta de inmediata preparación. Debe, pues, el que ha de enseñar la Doctrina cristiana, así por el gran respeto que nos ha de merecer la Verdad revelada, como por la trascendencia de las inexactitudes que podrían cometerse, prever cuidadosamente lo que ha de decir, cerciorarse de lo que duda y estudiar lo que no sabe. Con esta condición, decimos, no será fácil que ninguno se vea imposibilitado de cumplir con el deber, ó de ejercitar la obra de piedad de enseñar el Catecismo, por falta de ciencia.

Pero, además, hay que poseer otro conocimiento, no tan vulgar, de los medios pedagógicos, los cuales se pueden aprender fijándose en la práctica de los catequistas excelentes ó consultando los libros que tratan de esta materia.

III

La tercera condición para ello es el grande ánimo y diligencia con que hemos de aplicarnos á esta obra, no de una manera rutinaria y mecánica, como si se tratara de cosas de poca monta, tal vez menospreciadas por la edad ó condición de los discípulos, sino al contrario, con grande atención y solicitud, persuadidos de que es una enseñanza muy agradable á Dios y de sumo provecho para nosotros y para toda la sociedad y la Iglesia.

San Agustín insiste de una manera admirable, en la necesidad de que el catequista enseñe con alegría y gran concepto de lo que hace, porque piensa que va en esto mucho, en orden al fruto que han de sacar los discípulos. "Se nos oye con mucho más agrado, dice, cuando nosotros nos deleitamos en lo que vamos hablando; pues entonces el mismo hilo de la locución se viste en cierto modo de nuestra alegría y sale con más facilidad y acep-

tación. Por lo cual no está la dificultad en dar preceptos acerca de las cosas que se han de enseñar, y de dónde hayan de sacarse y cuánto hayan de extenderse; ni cómo se haya de acomodar la narración, de manera que unas veces sea más larga, otras más breve, pero siempre llena y perfecta. . . . si no ha de versar el mayor cuidado en ver de qué manera se logra que el que catequiza lo haga con gozo, pues tanto será más suave su explicación cuanto más de esto consiga. Y el precepto en esta materia está muy á mano; pues si en los bienes temporales *hilarem datorem diligit Deus*, ¿cuánto más no lo querrá en los bienes espirituales? mas el que tengamos esta alegría á tiempo, es misericordia del que tal prescribió."

Dio tanta importancia á este punto el Santo Obispo de Hipona, que dedicó una parte muy notable de su libro sobre el Catecismo de los ignorantes, á repeler las causas que pueden infundir tedio en la enseñanza de la Doctrina, las cuales reduce á cinco:

I. "Si, pues, lo que nos quita el humor en la explicación del Catecismo, es la rudeza del oyente, que nos obliga á desmenuzar nuestros pensamientos y abajarnos á su humildad, declarando con muchas palabras y rastreras, lo que concebimos de una manera brillante; pensemos, dice, qué hizo antes por nosotros Aquél que nos mostró su ejemplo para que siguiéramos sus pisadas. (I. Petr. II, 21). Pues, por mucho que diste nuestra explicación de nuestra inteligencia, mucho más dista la carne mortal de la naturaleza de Dios; quien con todo, estando en su sér divino, se aniquiló para tomar forma de siervo. . . . hasta la muerte de cruz. ¿Por qué fin, sino para que, hecho débil con los débiles, ganara á los débiles? (I. Cor. IX, 22). Oye si no al Apóstol de las gentes, su imitador, que dice en otra parte: Si somos arrebatados en éxtasis, para gloria de Dios; si nos moderamos, para provecho vuestro; pues nos fuerza la caridad de Cristo, acordándonos de que uno murió por

todos. (II. Cor. V, 13). Pues, ¿cómo estaría dispuesto para derramar su sangre por ellos, si tuviera pereza de inclinarse á los oídos de ellos? Por eso se hizo pequeñuelo entre nosotros, *inquam si nutrix foveat filios suos*. Como una madre que acaricia á sus hijitos. (I. Thes. II, 7). ¿Quién se deleitaria, si no le moviera el amor, en balbucear medias palabras á los niños? Y con todo desean los hombres tener hijitos á quienes hagan este servicio; y es más dulce para una madre introducir en la boquita de su hijo pequeños bocados, que comer ella misma y tragar los mayores. No se aparte de nuestro corazón el recuerdo de aquella gallina (con quien se comparó el Señor), la cual, con el plumaje caído y lánguido, aguarda á sus tiernos polluelos y los llama piando con voz quebrada; de cuyas blandas alas mientras huyen los soberbios, se hacen pasto de las aves de rapiña. Y si nos deleita conocer las cosas altas en lo secreto de nuestra mente, agrádenos también comprender de qué manera la caridad, cuanto más servicial se abaja á los débiles, con tanta mayor fuerza vuelve á sus intimidades con la satisfacción de la buena conciencia en no buscar, en aquellos á que descendió, ninguna otra cosa sino su salud eterna.

2.^a La segunda de las causas que, según San Agustín, turban la alegría en este santo ejercicio, se puede reducir á cierta timidez con que, desconfiando del éxito de nuestras explicaciones, preferimos leer lo bien escrito á aventurar declaraciones propias. Y es así que muchos se retraen de la predicación por esta timidez, lo cual si en otros géneros puede tener razón plausible, no en la instrucción de los pequeñuelos é ignorantes, *ubi via tritissima tenenda est*, donde hay que seguir un camino muy trillado. Aquél, pues, que tema incurrir en errores, ejercite la humildad en la disposición de ánimo para enmendar los que cometiere; y compadezca, antes que aborrezca, á los que fueren bastante desdichados para volver en escarnio del

que catequiza, la obra virtuosa que catequizando practica. Y finalmente, si los oyentes le desamparan por su poca habilidad, acuérdesse de que también á Cristo abandonaron muchos, cuando les declaró el misterio de la Eucaristía (Joann. VI), de suerte que dijo á sus discípulos: *Numquid et vos vultis abire?* ¿También vosotros os queréis marchar? Pensando estas cosas, *delectabit nos etiam ipsa perpressio molestiarum pro misericordie opere, si non in eo nostram gloriam requiramus*. Llegará á deleitarnos aun la tolerancia de estas molestias en una obra de misericordia, si no buscamos en ella nuestra vanagloria.

3.^a Pero lo que más suele engendrar el fastidio, y separa á muchos, no sólo del ejercicio de enseñar, sino del recto camino de la enseñanza, es la necesaria repetición de unas mismas cosas. El remedio que da San Agustín para este defecto es la caridad, con la que de tal manera nos unimos con los niños con un amor paterno y aun materno, que hechos un mismo corazón con ellos, nos llegan á parecer nuevas las cosas que para ellos lo son y por esto les deleitan. *Tantum enim valet animi compatientis affectus*. "Y esto, dice, nos suele acaecer cuando mostramos á las personas que nos inspiran interés los sitios para nosotros muy conocidos y familiares, en los cuales, aunque ya por la costumbre solíamos pasar sin advertir su belleza, cuando los enseñamos á los que no los conocían, sucede que nuestro deleite se renueva con el que ellos experimentan por la novedad. *Et tanto magis quanto sunt amiciores*. Cuanto más, dice, hemos de alegrarnos, cuando les enseñamos las cosas de Dios, de suerte que la novedad que á ellos les hacen, enfevorige nuestra explicación, si se había entibiado por la costumbre. Añádese para estimular nuestra alegría, el pensar de qué errores de muerte, á qué vida de verdadera fe pasan los discípulos por la enseñanza. Como cuando recorremos con gozo las calles que ya conocíamos, para guiar por ellas á alguno

que, por no conocerlas, se había extraviado; así con más motivo nos hemos de alegrar cuando conducimos por los caminos de la paz las almas miserables que yacían entre las tinieblas de los errores ó de la ignorancia." Todas estas son consideraciones de San Agustín, muy á propósito para hacer que enseñemos el Catecismo con grande alegría y prontitud de ánimo.

4.^a Otra de las causas que engendran el fastidio en el que enseña es no ver que el oyente se interese en lo que se le dice, ya sea que no ose mostrarlo, por su rudeza, ó no atienda por su volubilidad. Contra este inconveniente, ayuda mucho el proceder por interrogaciones, en vez de prolongar la plática; con lo cual nos enteramos del efecto que va produciendo la explicación, á fin de no insistir inútilmente en lo ya entendido ó pasar de ligero en lo que no se ha percibido aún. *Interrogatione querendum utrum intelligat et danda fiducia ut si quid ei contra dicendum videtur, libere proferat.* Esto de dar lugar á que el oyente manifieste con libertad sus objeciones ó dificultades, (con tal que se haga de buena fe y sin petulancia) es cosa que mucho ayuda tratándose de personas mayores, á despertar el interés por la enseñanza. Conviene asimismo intercalar alguna narración atractiva para hacer suave el discurso; y si con todo eso no se puede interesar al oyente por su rudeza demasiada, *miseri corditer sufferendus est*, y pasando por alto lo demás, hay que reducir la instrucción á los puntos más necesarios para la salud eterna, *magisque pro illo ad Deum, quam illi de Deo multa dicenda sunt*; antes hay que hablar mucho con Dios del discípulo, que con él de las cosas de Dios. Conviene, finalmente, procurar que los oyentes estén con la posible comodidad para que la molestia del cuerpo no estorbe la atención del ánimo.

5.^a Los otros dos estorbos que asigna el santo Doctor, no tanto pertenecen á la misma enseñanza, cuanto á

las circunstancias exteriores del catequista, y son las ocupaciones que nos detienen en otras cosas y nos hacen ir de mal humor al Catecismo, y los desabrimientos, ya por las faltas ajenas ó ya por las nuestras propias.

Cuanto á lo primero, dice, hemos de reflexionar que nosotros no sabemos sino por muy leves conjeturas, cuáles son las ocupaciones con que más agradaremos á Dios, y por tanto hemos de ser fáciles en conformarnos con su disposición que se manifiesta por las circunstancias independientes de nuestra voluntad.

Si nuestro ánimo, turbado por algún escándalo, no puede producir una plática dulce y agradable, hemos de serenarnos con esto mismo: que Dios nos ofrece la ocasión de llevar á Él las almas de los que catequizamos. Antes los pecados que nos contristan nos han de mover á enseñar la verdad católica con mayor celo, avisando á los que enseñamos para que no imiten á los que son cristianos sólo de nombre, ni impresionados por su muchedumbre se inclinen, ó á imitar sus malas costumbres ó á desestimar la religión que afean con sus desórdenes.

Mas si lo que nos apesadumbra es alguna falta que hemos cometido, y esto nos hace ir de mal talante al Catecismo, pensemos que "es sacrificio agradable á Dios el *spiritus contribulatus*," y que dice el Señor *miseri cordiam volo et non sacrificium*. . . . Y no hemos de ser tan necios que imaginemos ser de más importancia acudir con pan al hambriento, que con el socorro de la palabra de Dios á la mente del que la desea.

Con éstos y con otros semejantes pensamientos, arrojada la niebla del fastidio, dispóngase nuestra intención al Catecismo, de suerte que éntre con suavidad en los oyentes lo que brota alegre y animosamente de la abundancia de la caridad."

Todo esto es, cuanto á los conceptos, de San Agus-

tín, y nos muestra la importancia de esta alegre diligencia que pedimos al catequista, y los medios y reflexiones acomodados para promoverla.

(Concluirá)

Comentario canónico-moral sobre la Encíclica "Acerbo nimis"

(Continuación)

b) El Catecismo del Concilio de Trento.

Para estas explicaciones desea y manda Su Santidad que les sirva de pauta y guía el Catecismo del Concilio de Trento, y que procuren explicarlo por completo en el espacio de cuatro ó cinco años, tratando toda la materia del Símbolo de los Apóstoles, Sacramentos, Decálogo, Oración Dominical y Mandamientos de la Iglesia. Estos últimos no se hallan explicados en dicho Catecismo: los cuatro primeros tratados que enumera el Papa corresponden por su orden á las cuatro partes en que el mencionado Catecismo se divide.

I. SU NECESIDAD

La necesidad de este Catecismo dejóse sentir á causa de la inmensa variedad de los que en el siglo XVI existían, muchos de los cuales hallábanse infestados de herejías, con lo que el protestantismo pudo irse propagando á mansalva. Véase el prefacio del Catecismo Romano: § *Qui enim*.

De ahí que el Concilio provincial de Toledo de 1566 mandase, en la sesión 3, decreto 3, que hasta tanto que el Papa hubiese publicado su Catecismo general, los Párrocos y todos los Catequistas no pudiesen usar ningún Catecismo que no estuviera firmado de la propia mano del Obispo: «In tradenda vero doctrina christiana, parochus et alii

quicumque, qui eo munere fungi debent, non alio catechismo utantur quam eo qui ab Episcopo ejus propriæ manus subscriptione probatus et traditus fuerit; interim dum Sanctissimus Dominus noster Catechismum generalem, quo totus christianus orbis utatur, edendum esse decreverit.» Mansi, l. c., col. 558.

II. EL CONCILIO Y SU CATECISMO

El Catecismo Romano, llamado también Catecismo de San Pío V, Catecismo del Concilio de Trento y Catecismo *ad parochos*, es un tesoro preciosísimo para la enseñanza catequística.

De la composición de este Catecismo empezó á tratarse en el Concilio Tridentino en la sesión del 5 de Abril de 1546, como se ve en el Comentario de Severoli: «Ut fiat auctoritate Sanctæ Synodi compendiosa introductio (in Sacra Scriptura pro iis qui ad ea studia se conferre volunt). Pro pueris vero fiat catechismus in lingua latina et vulgari, in quo initia quædam christianæ religionis apponantur. Episcopi autem et parochi teneantur semel quolibet mense audire puerorum examinationem.» *Concilii Tridentini diariorum, actorum, etc., nova collectio*. (Friburgi Brisgoviae, 1901, v. I, p. 46).

En las congregaciones particulares del día 13 presentóse el proyecto del futuro Catecismo. Severoli dice: «Die 13 Aprilis hora 20 fuerunt congregationes particulares in quibus de reliquis tribus abusibus supra adnotatis actum est, nempe de institutione præbendæ theologalis, de methodo et catechismo fiendo ac de prædicatoribus et modo prædicandi, in quibus nonnulla adnotata fuerunt et immutata juxta sensum patrum.» *Conc. Trid. diariorum, actorum, etc.*, l. c., p. 50.

Más extensamente trae Theiner el proyecto de decreto presentado en este día, que es como sigue: «Pro pueris autem et adultis indoctis erudiendis, quibus lacte opus est,

non solido cibo, statuit s. synodus, a viris doctis lingua latina et vulgari edi catechismum ex ipsa Sacra Scriptura a Patribus orthodoxis exceptum, ut illius pædagogia instituti a magistris suis, et memores sint christianæ professionis quam fecerunt in baptismo, et præparentur ad studia sacramentorum litterarum.» Theiner, *Acta genuina ss. concilii œcumenici Trident.* (Agram, 1874, t. I, p. 91, citado por Vacant, *Dictionn. de Teol., V, Catechisme*, col. 1,917).

Tratóse del mismo proyecto en la sesión del 15 de Abril. Severoli pone estas palabras: «Compendiosam institutionem et catechismum nonnulli probabant, alii rursus improbant... Alii non ante in decreto de his fieri mentionem volebant, quam cum confecta essent.» (*Concilii Tridentariorum* etc., p. 50) En las actas de Theiner, correspondientes al día 16, se lee: «De catechismo. Quot fiat, et ea tantum quæ ad fidei fundamenta spectant, in eo ponantur, fiatque a synodo. Aliqui tamen cupiunt non fieri mentionem antequam edatur.» (Theiner, l. c., p. 97, cit. por Vacant, l. c.)

En el decreto de reformatione (ses. 24, c. 7) hace el Concilio (1563) expresa alusión al futuro Catecismo que entonces estaban redactando varios Padres del mismo Concilio: «Ut fidelis populus ad suscipienda sacramenta majori cum reverentia atque animi devotione accedat, præcipit sancta synodus episcopis omnibus, ut non solum, cum hæc per se ipsos erunt populo administranda, prius illorum vim et usum pro suscipientium captu explicant, sed etiam idem a singulis parochis pie prudenterque, etiam lingua vernacula, si opus sit et commode fieri poterit, servari studeant, juxta formam a sancta synodo in catechesi singulis sacramentis præscribendam, quam episcopi in vulgarem linguam fideliter verti, atque a parochis omnibus populo exponi curabunt.» (Ed. Richter, p. 343, 344).

Finalmente, en la sesión 25 y última (4 Dic. 1563), leemos: «De indice librorum et catechismo, breviario et

missali. Sacrosancta Synodus in secunda sessione sub Sanctissimo Domino nostro Pio IV celebrata, delectis quibusdam Patribus commisit ut de variis censuris ac libris, vel suspectis vel perniciosis, quid facto opus esset considerarent atque ad ipsam sanctam synodum referrent. Audiens nunc, huic operi ab eis extremam manum impositam esse, nec tamen ob librorum varietatem et multitudinem possint distincte et commode a sancta synodo dijudicari, præcipit, ut quidquid ab illis præstitum est, Sanctissimo Romano Pontifice exhibeatur, ut ejus judicio atque auctoritate terminetur et evulgetur. Idemque de catechismo a Patribus, quibus illud mandatum fuerat, et de missali et breviario fieri mandat.» (Ed. Richter, p. 471).

III. REDACCIÓN DEL CATECISMO

Conocemos los nombres de varios de los redactores del Catecismo, v. gr., el Cardenal Seripando, que fue uno de los presidentes del Concilio, antiguo General de la Orden de los Ermitaños de San Agustín, fue encargado de la exposición de la partícula del Símbolo *Et in unam Sanctam Ecclesiam*; el Minorista Fr. Miguel de Molina, del cuarto artículo del Credo; Galesino Calini, Arzobispo de Zara, del Símbolo y Sacramentos; Castiglioni, de parte del Símbolo y de los Mandamientos de la ley de Dios; Julio Poggiani, del último capítulo del Catecismo, etc.

Terminado el Concilio, continuaron la obra los dominicos Francisco Fureiro, teólogo del Rey de Portugal en Trento; Leonardo Marino (ó Martino) Arzobispo de Lanciano; Gil Foscarini, Obispo de Módena, etc., siempre bajo la dirección del Cardenal San Carlos Borromeo. La revisión definitiva se confió al Cardenal Sirlet.

Redactóse en italiano. San Pío V encargó á Julio Poggiani y á Pablo Manucio que lo pusieran en buen latín.

En 1566 termináronse los trabajos y San Pío V aprobó el Catecismo y mandó publicarlo. La edición primera

fue hecha á dos columnas, una en latín y otra en italiano, con el título: «Catechismus ex decreto Concilii Tridentini ad parochos Pii v jussu editus.»

(Continuará)

CONVERSION DEL PIANISTA HERMANN

(Continuación)

Conservad vuestra aflicción, mas ofrecedla á Dios á fin de que no sea estéril. Este es el medio de que esas lágrimas os sean provechosas, á vos y á vuestra querida y ya bienaventurada hermana." Después, cuando llegó la hora de la comida preparada para nosotros y para dos sacerdotes que habían venido de lejos á hacer ejercicios en este convento, el R. P. Agustín nos siguió al refectorio, y con servilleta al hombro, á la manera de los criados que sirven las mesas, se mantenía de pie dispuesto á servirnos con una gracia encantadora.—¡Oh Padre nuestro! exclamamos, ¿qué es lo que vais á hacer? No lo consentiremos.—Cómo, cómo, respondió, ¿qué es lo que voy á hacer? Pues qué ¿no sirvo á nuestro Señor Jesucristo en persona?...

En fin, de vuelta á la terraza para tomar nuestro paseo: nuevamente, brotaron de su alma piadosamente apasionada exclamaciones semejantes á ésta: "Ay, ay! ¡Quién de vosotros podrá salvarse por sí mismo ó por sus propios méritos si las llagas de Jesús crucificado no estuviesen siempre abiertas, siempre vertiendo sangre como otros tantos manantiales de salvación, en los cuales es menester sumergirse sin cesar! ¡Qué amarguras no ha experimentado la augusta víctima su Madre!... ¡Qué abismo de pena y de dolor mayor que el triste flujo y reflujo del corazón de Jesús al corazón de María, y de la compasión de María al amor de su divino Hijo!..." No nos cansábamos de

reflexionar con una inexplicable convicción sobre lo que acabábamos de ver y de oír, por cuanto jamás nos había sido dado en nuestra larga vida observar de tan cerca ni con tanta evidencia los dones de Dios, sea para satisfacción del alma que los recibe, sea para santificación del prójimo. ¡Ay! sin duda la conversión de Hermann fue un milagro de la gracia; mas cualquiera de los actos de su vida, ¿no es un nuevo milagro? ¿Cómo puede atribuirse todo esto sino á causas sobrenaturales? Cuantas personas lo han conocido joven israelita y artista, que han sido testigos del cambio de su carácter de sus gustos y de sus hábitos, han podido apenas volver de su sorpresa: así lo confiesan en alta voz; nosotros se lo hemos oído en París, reuniendo además otras pruebas de su perfecta sinceridad; hasta su propia familia afirma que la conversión es, á no dudarlo, de la mejor buena fe, pero que ha perdido la cabeza; y que si quisiera leer con atención el *Talmud*, volvería al judaísmo. Los nombres de las personas que atestan la mayor parte de los hechos que acaban de referirse, son de irrecusable garantía; y en presencia, digámoslo así, de la familia entera del convertido, es cuando cada una de ellas se complace en repetir que considera como un milagro lo que ha visto y oído. Después de todo esto, ¿cabe duda, de buena fe, ni del hecho principal ni de sus consecuencias? Vosotros, pues, los del mundo, que marcháis á la cabeza de la elegante sociedad parisiense; vosotros, que significasteis hace poco tiempo los triunfos del talento del artista y del compositor vuestro favorito, prodigándole aplausos y dedicándole coronas; vosotros que lo habéis proclamado frecuentemente el ornamento de vuestras fiestas, de vuestros conciertos y de vuestros bailes, convenid, después de haber exaltado el buen tono y las conquistas del joven á la moda, convenid en que os causaría compasión el hábito de un pobre Carmelita descalzo. ¡Quién sabe si aun llevando todavía vuestra admiración

más adelante no diréis como su madre: se ha vuelto loco!... Pero ¿qué le importa, ni qué os importa á vosotros? Probablemente no le volveréis á ver jamás. ... Hermann ha muerto para vosotros, y acaba de renacer para el cielo. ... ¡Ay, si él se presenta á vuestra memoria cuando en las tertulias de invierno retumban esos abrigados salones al impulso de vuestras bulliciosas danzas; y aun si es posible trasportaros al Carmelo de Brousséy ó al de la Ermita! ... Allí, á la misma hora, puede ser, una viuda indigente, un oscuro labrador, una joven desolada, llega á tirar la cuerda de la campana del convento reclamando el socorro del cuerpo ó del alma. "¿Qué queréis?" le pregunta el religioso que está de guardia encargado de abrir la puerta.—Un Padre, le responde, para asistir á mi hijo, mi esposa, mi hermano próximo á exhalar el último suspiro." Entonces el religioso les dice en voz baja á estas pobres gentes, para quienes el nombre de Hermann fue siempre desconocido: "Está bien, se os va á enviar al P. Agustín María del Santísimo Sacramento." Pero si el abismo llama á otro abismo, la gracia llama á otra gracia, y la carrera del R. P. Agustín será fértil en nuevos milagros. Volvamos, pues, al joven cenobita, y revelemos una de las más señaladas acciones de su vida. El 8 de Diciembre de 1652, dejando su tranquila celda fue á visitar en un santuario no lejos de Agen á Nuestra Señora de Peyragude, y la dirigió un homenaje de amor y de confianza, como él le llamaba, depositando á sus pies nuevos cánticos y esta plegaria salida del fondo de su corazón:

"¡Oh amabilísima Virgen María, desde lo alto de esta roca aguda, como de un trono de misericordia, vos reparáis abundantes gracias sobre aquellos que os invocan! El renombre de vuestro santuario, y los favores que vos reserváis en él al piadoso peregrino han resonado hasta mi querida soledad, esta soledad embalsamada del Carmelo, que he abandonado por un instante para visitar esta otra

montaña de vuestra elección, con el objeto de ofrecer os un cántico y pedir os una gracia. ¡Madre de los cielos! yo he abandonado por vuestro divino Hijo una madre sobre la tierra; ¿me la devolveréis vos un día? Como su hijo en otro tiempo, ella se encuentra todavía sentada á la sombra de la muerte, y busca en el porvenir la llegada del Mesías. Ignora que ha aparecido ya para nosotros esta brillante estrella de Jacob, y que su claridad resplandece sin eclipse hace diez y ocho siglos en el firmamento de la Iglesia. Nosabe que vos fuisteis su aurora, y que vuestra dulce luz no cesa de dirigir los pasos de los débiles mortales hacia este sol de justicia que Dios ha establecido para iluminar á todas las naciones y glorificar su pueblo. ¡Oh María, hija de Israel, esa madre es de vuestra familia; dirigid hacia ella una mirada de piedad y de afecto. ¡Oh María! vos habéis salvado al hijo, no permitáis que permanezca eternamente separado de su madre. Ella es vuestra imagen para mí, y su recuerdo no viene jamás solo á mi corazón: me dio á luz en el dolor, y vos también, para darme una segunda vida, me adoptasteis por vuestro hijo al precio, bien caro por cierto, de todos los dolores del Calvario. ... ¡Oh Madre de Jesús! ¡Oh Madre mía! Si es que los pensamientos de la tierra no se trasforman allá en lo alto, ¿podré veros sin mi madre con un pleno gozo en los cielos, y su eterna pérdida no turbará mi felicidad? ... ¡Oh, vosotros todos, los que cantareis después de mí este himno de súplica, pedid á nombre de un hijo á María la conversión de su madre, y bien pronto volveré á empuñar el bastón de peregrino para marchar á cantar el himno del reconocimiento á Nuestra Señora de Peyregude!"

Cumplido su voto, el peregrino volvió á tomar su camino hacia el convento de la Ermita, atravesando, quizá como San Bernardo, las ciudades y los campos recitando el *Ave, maris stella*. Poco después de este viaje el *Amigo de la Religión* publicó la relación siguiente: "La iglesia Cate-

dral de Agen apenas podía contener la inmensa concurrencia que el domingo de la Trinidad tuvo lugar con el objeto de oír á la vez tocar el órgano y predicar al R. P. Agustín (Hermann), Carmelita descalzo del convento de la Ermita de la misma ciudad. Este joven religioso, cuya conversión verdaderamente milagrosa produjo una profunda sensación en París hace tres ó cuatro años, ha superado las esperanzas de su auditorio, en que se echaba de ver lo más selecto de la sociedad. Después de haber ejecutado en el instrumento admirables acordes, que daban al canto de las Vísperas tantos encantos como gravedad, subió al púlpito, y no tardó en hacer olvidar su talento musical, aun cuando sea tan raro, por la dignidad, la unción y la seducción persuasiva de su palabra. Ha predicado durante hora y media acerca del misterio del día, y más de una vez ha excitado una especie de emoción y de estremecimiento, que solamente pertenece á los oradores eminentes y ejercitados.

A pesar de lo dificultoso de la materia y la turbación inevitable de un estreno, llamémosle así, pues que era la segunda ó tercera vez que se hacía escuchar en público este Carmelita, todos á una voz proclaman que en lo sucesivo podrá abordar los púlpitos donde se conservan recuerdos de los primeros oradores. A todo lo que esta solemnidad tenía de imponente y extraordinaria, hay que añadir una circunstancia sumamente patética. Se nos aseguró, y tenemos evidencia del hecho que precisamente en este auditorio tan atento á los acentos, que podían creerse inspirados, se encontraban la madre, el cuñado y el sobrino del R. P. Agustín, todos cuatro israelitas, llegados la víspera de París sin objeto desconocido; y ciertamente que han debido quedar profundamente impresionados del triunfo de su pariente. Este cuñado y esta hermana, el señor R*** y su esposa, muy distinguidos, el uno como dibujante y la otra como profesora de música, que

han hecho un viaje de más de doscientas leguas para visitar á un religioso perteneciente á una de las religiones más austeras, presentan un espectáculo curioso é interesante. ¿Será todo una nueva conquista para el catolicismo? "Lo ignoramos, aun cuando lo deseamos ardientemente." ¿Cuáles fueron las consecuencias de esta aproximación, que sin duda una influencia sobrehumana había provocado?... El Dios de las almas tiernas, que escucha la voz del pajarrillo oculto bajo del matorral, y la Virgen santa, de quien no se ha podido jamás decir que haya abandonado á ninguno de cuantos se han puesto bajo su protección, Jesús y María ¿permanecerán insensibles á las súplicas de un hijo y hermano pronto á dar su vida gustosísimo en prueba de su confianza?... Puede ser que algún día nos sea permitido romper el silencio que todavía tenemos que guardar: entonces nos consideraremos felices de poder descubrir una escena verdaderamente sublime. Aun sin haber llegado á ese apetecido caso, las almas piadosas pueden regocijarse al saber que las súplicas del R. P. Agustín no han sido estériles: un individuo de esta familia no ha podido resistir un poco más tarde á la divina atracción de la luminosa Eucaristía que le llevó el mismo R. P. Agustín bajo del palio; complaciéndose Jesucristo en hacer esta segunda conquista de una manera tan inexplicable como la primera, si se mira bajo el humano punto de vista. ¿Qué se dirá de este otro prodigio de la gracia que acabamos de referir, en un siglo en que la ciega ignorancia y la frívola impiedad no cesan de decir que la religión desaparece? ¡Ah! puede ser que la religión desaparezca de en medio de esta sociedad tan avanzada en sus progresos, que no conoce más que la exaltación del crimen ó la sumisión del esclavo. Desaparecerá del seno de las familias, cuyo hogar doméstico ha sido infestado por la invasión de los libros que el espíritu de Satanás parece haber dictado. Pero esta misma religión, que cual tierna madre no puede

resolverse á dejar sus hijos, se refugia, se realza y brilla en toda su claridad dentro de estas santas mansiones desde donde parten tan fervorosas oraciones que atravesando las nubes salvan por sí solas las naciones. Y no es menos cierto que desde hace algunos años se multiplican las conversiones á la sombra en mayor proporción que lo que á la luz del medio día puede debilitarse la fe, que según la definición de San Pablo es precisamente la certeza de las cosas que no aparecen.

(Continuará)

α MISCELANEA λ

Nombramiento—Por decreto del 23 de Marzo último, nombró el Illmo. y Rdmo. Señor Arzobispo Primado, Cura de Facatativá al M. R. P. Wenceslao García, de la V. Orden de San Agustín.

Obito—El 28 del pasado mes murió en Guachetá el Sr. Presbítero Dr. D. Francisco A. Angulo. Pertenecía á la Sociedad de Sufragios del Clero.

Fe de erratas—En el volumen II de LA IGLESIA, después de la página 566 quedó, por error de imprenta, en la siguiente, el número 367 en vez de 567. Esta es la razón para que resultara errada la cita que aparece en la página 75 del volumen III.

α EXTRANJERO λ

Consagración de una diócesis al Sagrado Corazón de María—Monseñor Guérard, Obispo de Coutances, consagró su diócesis al Corazón Inmaculado de María para conmemorar el quincuagésimo aniversario de la aparición de Nuestra Señora en Lourdes.

De la Universidad á la Trapa—El Sr. Ducamin, profesor en el liceo de Mont-de-Marsan ha renunciado á la carrera del profesorado para hacerse Trapista. Había recibido el Sr. Ducamin varias cartas en que se le invitaba á fijar su residencia

en París, pues algunas revistas reclamaban su colaboración. Hacíánsele además ofertas muy halagadoras. A todo esto renunció el sabio profesor para consagrarse á Dios Nuestro Señor.

En la iglesia del Jesús—Como preparación al Jubileo del Papa se celebró en el pasado Enero, en la iglesia del Jesús (Roma) un triduo solemne en honor de Jesús Sacramentado. En uno de los sermones, el M. R. P. Zocchi, S. J., expuso las prerrogativas de la *Cátedra de San Pedro* y trató, á propósito, de la autoridad doctrinal de que Nuestro Señor Jesucristo ha investido á su Vicario. En la segunda parte hizo la aplicación de la tesis general á las enseñanzas de Pío X, y añadió: "Precisamente, ahora cuando el poder enemigo se esfuerza en desterrar á Cristo Nuestro Señor de la vida social, el Papa adopta como lema de su gobierno *instaurare omnia in Christo*. Pues que la ignorancia religiosa es causa efacísima de la disminución de la vida cristiana, razón hay para que el Papa recomiende el deber importante de la enseñanza del catecismo. En fin, la Encíclica *Pascendi* ataca de frente los errores contemporáneos y señala el modernismo como el compendio de todas las herejías."

Retractación—Monseñor Ehrard, profesor en la Universidad de Estrasburgo se ha retractado de los conceptos emitidos por él en un artículo que publicó contra la Encíclica *Pascendi*. Protesta, además, ser hijo sumiso de la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

La Candelaria—El dos del pasado Febrero, recibió el Sumo Pontífice, con ocasión de la fiesta de la Candelaria, los cirios que según costumbre le envían en dicho día los representantes de los Capítulos y Basílicas de Roma y de las Ordenes y Congregaciones religiosas. La entrega de los cirios se verifica en las salas del Consistorio.

Reunión Episcopal—En Palermo se reunieron 16 Obispos de Sicilia bajo la presidencia de los Arzobispos de Palermo, de Catania y de un representante de la Santa Sede. Se ocuparon de la cuestión seminarios regionales y de la acción social católica.

Milagro—Después de prolijos y concienzudos exámenes acerca de la enfermedad é instantánea curación de la Srita. Juana Tulasne, el Illmo. Señor Arzobispo de Tours ha declarado que la curación verificada el 8 de Septiembre de 1897 en presencia del mismo Prelado, reviste caracteres de verdadero milagro é informa del suceso á sus diocesanos en la forma siguiente: "Nos Renato Francisco Renou, por la misericordia de Dios y gracia de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Tours y Asistente al Solio Pontificio. Considerando:

Que el 8 de Septiembre de 1897, la Srita. Juana Tulasne, enferma desde dos años antes, fue curada súbitamente en Lourdes, en momentos en que Nos conducíamos en procesión el Santísimo Sacramento, de suerte que fuimos testigo ocular de la curación;

Que el 11 de Febrero de 1906 creamos una comisión canónica encargada de instruir el proceso sobre dicha curación, y de declarar si se la debía tener ó no por milagrosa;

Vista la relación que nos ha sido presentada sobre esta causa;

Vistas las informaciones escritas de muchos médicos encargados del examen de la Srita. Tulasne;

Vistas las conclusiones y los votos unánimes de los jueces;

Considerando, además, que no puede dudarse de que la Srita. Tulasne estuvo atacada del mal de Pott, es decir, de tuberculosis de las vértebras, pues eran manifiestos en ella los síntomas característicos de tal enfermedad, de suerte que cuando llegó á Lourdes se hallaba en estado desesperante;

Considerando también, que la curación á que nos referimos se produjo instantáneamente y sin causa natural aparente; que la enfermedad no ha dejado huella alguna en la que fue paciente, pues han pasado ya diez años sin que se haya presentado el menor indicio de falsa curación; que la curación completa no puede tener explicación en ninguna causa natural sino que supone necesariamente la intervención de una causa superior y divina;

Considerando, por último, que la certificación auténtica

de este milagro debidamente demostrado, es parte para glorificar de modo especial á Nuestro Señor Jesucristo y á su Inmaculada Madre, y para aumentar la fe de los cristianos así en la acción sobrenatural de Dios en el mundo, como en la presencia real de Nuestro Señor en la Eucaristía, y también en la poderosa intercesión de la Santísima Virgen María;

Haciendo uso del poder episcopal que tenemos en nuestra Diócesis bajo la autoridad y dependencia del Romano Pontífice, Juez de la fe y de los hechos que interesan á la fe;

Después de haber invocado las luces del Espíritu Santo y la asistencia de Nuestra Señora en su advocación de Lourdes;

Hemos venido en declarar lo siguiente:

Juzgamos que la curación de la Srita. Juana Tulasne, curación que se produjo súbitamente en Lourdes, el 8 de Septiembre de 1897, mientras hacíamos la procesión con el Santísimo Sacramento, es milagrosa.

Dada en Tours, el domingo 27 de Octubre del año de gracia de 1907, fiesta del Patrocinio de la Santísima Virgen María.

✠ RENATO FRANCISCO, *Arzobispo de Tours.*"

El Círculo de los Padres de familia en Roma—En la iglesia de Santa Teresa de Roma se acaba de fundar un Círculo bajo el nombre de *Padres de familia*, que ha sido calurosamente elogiado por la Prensa católica de Roma. Propónese este Círculo tener apartados á los infelices obreros de las malas compañías, de los lugares donde se habla mal de la Religión y, en general, de todos esos sitios donde suelen consumirse sin utilidad ninguna, antes con notorio daño, los pocos ahorros que después de tantas fatigas pueden hacer durante la semana.

Los Estatutos por que se rige, son muy sencillos y altamente oportunos para el fin á que se ordenan. Han ingresado ya en el Círculo más de cien socios, y son muchísimas las peticiones que hacen los obreros para que sus hijos sean preparados á la primera Comunión é instruidos en la Doctrina cristiana. Todos los socios se acercan á la Sagrada Mesa el primer domingo del mes. Esta idea feliz ha brotado del corazón de un virtuoso joven, que luégo la sometió á la aprobación del

Rdo. P. Ignacio, Carmelita descalzo, quien, desde luego, la ha bendecido y está trabajando no poco para que obtenga los más abundantes frutos. Sabemos todos muy bien cómo es tratado en nuestros días el obrero por esos vividores que arrancándole primero del corazón los sentimientos religiosos, llenan su cerebro de ideas halagadoras, le hace soñar en próximas reivindicaciones, que nunca llegan, y concebir un odio mortal á aquellos con quienes la fortuna se mostró más prodiga, sin darles nunca un rayo de esperanza que haga más llevadera su tristísima situación. El pensamiento de agrupar en estrecho círculo á los padres de familia pertenecientes á una parroquia con el fin de educar religiosamente á obreros y familias pobres pertenecientes á la misma, nos parece que está llamado á hacer inmenso bien en la sociedad.

Mensaje—El Vaticano ha dirigido un mensaje al Rey de Bélgica, manifestándole su complacencia por haber votado las Cámaras el aumento de crédito necesario para poder conservar la Nunciatura de Bruselas.

El Presidente de la República del Brasil—El Sr. Rodrigues Alves, Presidente de la República del Brasil, acompañado de sus hijas y del Sr. Chaves, Ministro Plenipotenciario de dicha República cerca de la Santa Sede, han sido recibidos por el Padre Santo.

S. O. del Concilio—Su Santidad ha nombrado Secretario de la Sagrada Congregación del Concilio al Auditor de la Rota, Monseñor Basilio Pompili.

Auditor en el Brasil—Monseñor Croci, ex-Secretario de la Nunciatura de Madrid, ha llegado á Roma y ha sido nombrado Auditor de la del Brasil.

La Academia Pontificia Romana—Una comisión de esta Academia, con su Presidente Sr. D. José Luis, ha presentado al Santo Padre el tomo xxv de las Memorias científicas de la misma y el tomo lx de sus Actas.

En honor de Dom Bosco—Los Salesianos han celebrado en honor de Dom Bosco una solemne función en el Hospital del Sagrado Corazón de Jesús en Roma, con motivo de la declaración de Venerable hecha en favor del ilustre fundador.

Diez mil quinientos setenta y tres divorcios—A esa enorme cifra ascienden los divorcios decretados por los tribunales de Francia durante el año de 1906 y que obedecen al relajamiento de las costumbres, la inestabilidad de los caracteres y la falta de fidelidad conyugal.

El matrimonio contraído según prescribe la Iglesia católica es *indisoluble*, y contra esa verdad jamás prevalecerá la ley del divorcio, cuyo único objeto ha sido destruir la institución divina del matrimonio cristiano.

Valioso regalo—El Cardenal Rampolla ha regalado un magnífico relicario de plata maciza, para colocar en él la cabeza de Santa Inés, virgen y mártir, que ha sido trasladada á la iglesia que la Santa tiene en la plaza Navona, desde la capilla llamada *Sancta Sanctorum* de la Escala Santa en donde antes se veneraba. Las pinturas de las catacumbas que representan los principales hechos de la vida de esta insigne virgen, hallanse admirablemente copiadas y esculpidas en torno del relicario, cuyos cuatro ángulos los adornan estatuas de los Doctores de la Iglesia que han escrito sobre las virtudes de la ilustre mártir, y la estatua de ella está bajo artístico templete sobre el relicario. El Rector de la expresada iglesia y el Sr. Tanfani, custodio de las Tiaras Pontificias, presentaron al Santo Padre el valioso relicario.

El P. Coloma, Académico—Ha sido elegido Académico de la Española el ilustre escritor Rdo. P. Luis Coloma.

El Decano del Episcopado católico—Ha fallecido hace poco, á la avanzada edad de noventa y dos años, Mons. Murphy, Arzobispo de Hobart (Oceanía). Era natural de Belmont (Irlanda), y en 1845 fue nombrado Obispo de Filadelfia, sucediendo á su Prelado en 1866, y siendo nombrado Arzobispo cuando en 1888 elevó León XIII el Obispado de Hobart á Sede metropolitana. Mons. Murphy, único superviviente de los Obispos creados por Gregorio XVI, era el Decano del Episcopado católico.

Una petición al Soberano Pontífice—Encargado el Párroco de la iglesia de Nuestra Señora de las Victorias, de París, por el Cardenal-Arzobispo de aquella diócesis, de recoger

firmas en una representación en que se pide al Papa que consagre el género humano al Sagrado Corazón de María, ha logrado ya reunir 155,000 firmas en dicho documento, y como pudiese á Pío X la bendición para su empresa, recibió de Su Santidad la siguiente respuesta:

"Acogemos con grande afecto los votos y las oraciones inspirados por una particular y confiada devoción á la Santísima Virgen, y concedemos la Bendición apostólica á nuestro querido hijo Gabriel Rataud, párroco de la Basílica de Nuestra Señora de las Victorias, de París, alentándole á perseverar en sus piadosos esfuerzos por extender la devoción al Corazón Inmaculado de María."

Princesas monjas—La Princesa Clara de Baviera ha ingresado en el convento de Benedictinas en la Isla de Wigth, del que es Abadesa la Duquesa Adelaida, viuda de Braganza, que vistió el hábito de religiosa en 1896, tomando el nombre de sor Cecilia.

Decreto legislativo número 47 de 1906

(12 DE SEPTIEMBRE)

sobre Prensa

(Continuación)

Art. 73. Los infractores á lo dispuesto en el artículo anterior serán castigados con una multa de cinco á veinte pesos oro, que decretará el Juez ó Magistrado que haya presidido las deliberaciones, resuelto la no publicación de determinadas piezas, ó dictado sentencia en el juicio fallado por los Jurados.

Si la publicación se refiere á deliberaciones privadas ó secretas de las Cámaras Legislativas ó de las Asambleas departamentales, cuando estas corporaciones se hubieren puesto en receso, la pena será impuesta por el Ministerio de Gobierno ó por el Gobernador del Departamento, respectivamente.

(Continuará)

LA IGLESIA

ORGANO OFICIAL DE LA ARQUIDIOCESIS DE BOGOTA

Año III—Vol. III { Mayo 1.º de 1908 } Núm. 8

NOS BERNARDO HERRERA RESTREPO

por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica, Arzobispo de Bogotá

CONSIDERANDO:

- 1.º Que conforme á la sagrada liturgia, los misterios principales de la religión deben conmemorarse en los días que les asigna el calendario;
- 2.º Que no conviene desviar la atención de los fieles del objeto que la debe ocupar en aquellos días, con la celebración de otras fiestas aunque sean de santos titulares ó patronos,

DECRETAMOS:

- 1.º Queda prohibido en adelante el trasladar la solemnidad de cualesquiera fiestas á los días en que se celebren otras con ritos de primera ó de segunda clase;
- 2.º Para las demás traslaciones obsérvese lo dispuesto en las rúbricas generales del Misal, tit. vi *De translatione festorum* dándonos cuenta anticipadamente;
- 3.º Cuando el Prelado celebre de pontifical en la Santa Iglesia Metropolitana, no debe celebrarse fiesta alguna á la misma hora en las iglesias y capillas de la ciudad;
- 4.º Restablézcase en las parroquias de la ciudad la antigua práctica de hacer la procesión de *Corpus* en los domingos que siguen inmediatamente á dicha fiesta y no